



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 152.

Martes 31 de Mayo de 1904.

Tomo II.—Pág. 873.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Consejo de Estado:

Cancillería.—Luto de la Corte, dispuesto por S. M. con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Sofía de Lippe, Princesa de Baden.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto ampliando lo dispuesto en el de 11 de Julio de 1902 relativo á la constitución del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Otro nombrando para la Vicepresidencia del mencionado Patronato á D.^a Isidra Quesada y Gutiérrez de los Ríos, Condesa de Aguilar de Inestrellas, Grande de España.

Otros de nombramientos, traslados y promociones en el personal de la Magistratura.

Otros de concesión de indultos y conmutación de penas.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando á la Dirección general del Tesoro para que adquiera, sin las formalidades de subasta pública, cuarenta mil bolas de números y cuatro mil de premios para los sorteos de la Lotería Nacional.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que todas las Escuelas de adultos que vaquen en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad se conviertan en

elementales de niños, con todos los derechos inherentes á las mismas.

Otras declarando desiertos los concursos de traslación anunciados para proveer las Cátedras de Instituciones de Derecho canónico y de Derecho romano, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca y Sevilla, y disponiendo se anuncien en el mes de Julio del año próximo al turno de oposición que les corresponda.

Administración central:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por este Centro directivo durante el mes de Abril último por los conceptos que se expresa.

Ministerio de Estado.—*Asuntos contenciosos.*—Fallecimientos de súbditos españoles en Méjico y Perpiñán.

Junta de Patronato de los Farmacéuticos titulares.—Circular.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que D. Gregorio del Amo y Gómez, del comercio de esta capital, desea introducir en España.

Anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de reparación en la Escuela Nacional de Música y Declamación de esta Corte.

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para sustituir el motor de sangre por el eléctrico en el tranvía de esta capital denominado de la calle del Obelisco á la de Don Diego de León, y

que sirve para unir los del Norte y de la Prosperidad.

Administración provincial:

Diputación provincial de Lérida.—Concurso para proveer la plaza de Director de Caminos, Carreteras y Canales provinciales, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.—Subasta para adjudicar las obras de reparación del templo de San Francisco de Fuenteovejuna.

Tesorería de Hacienda de Barcelona.—Requerimiento.

Agencia ejecutiva de Figueras.—Providencia de apremio de segundo grado.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Igualada.—Concurso para la adquisición del terreno necesario al objeto de construir en él un Matadero público.

Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Compañía anónima «La Española» (Diciembre 1903).

La Compañía de Maderas (Diciembre 1903).

Tribunal Supremo:

Pliego 94 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I.

PARTE NO OFICIAL

Índice mensual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Sofía de Lippe, Princesa de Baden;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante tres días, dos de riguroso y uno de alivio; debiendo empezar á contarse desde el día 31 del actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Desde que por Decreto de 11 de Julio de 1902 quedó constituido el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, este nuevo Instituto ha alcanzado gran desenvolvimiento, merced á la pro-

tección y magnánimos impulsos de S. M. la Reina, la Augusta madre de V. M., y la activa dirección de la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel, Protectora y Presidenta, respectivamente, fielmente secundadas por la inteligencia privilegiada de la Sra. Duquesa viuda de Alba, Vicepresidenta general, cuya temprana muerte es motivo de duelo para la obra encomendada á su solicitud.

Los trabajos realizados bajo tan acertada dirección con el decidido apoyo de las Autoridades, tanto por la Junta central como por las Delegaciones establecidas en las provincias, han producido excelentes resultados, que, aunque de público no se conozcan por su carácter reservado, demuestran la necesidad de aumentar el personal de la expresada Junta, y de dictar algunas disposiciones que permitan al Patronato extender sus funciones de vigilancia, reintegración y tutela.

Por las razones expuestas, y oído el parecer del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 30 de Mayo de 1904.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,
Joaquín Sánchez de Toca.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 3.º del Real decreto de 11 de Julio de 1902 se entenderá redactado en la forma siguiente:

«Artículo 3.º Formarán la Junta directiva de este Real Patronato:

- 1.º Una Vicepresidenta y veinte Vocales, nombrados por Mi Gobierno.
- 2.º Cuatro Vocales designados por la Presidencia de la Junta entre las

personas que presidan ó dirijan en Madrid, al amparo de la Ley civil, Asociaciones en defensa de la mujer.

3.º El Rector de la Universidad Central y la Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

4.º El Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo, el Sr. Obispo de Madrid Alcalá, el Gobernador civil, el Capitán general de Castilla la Nueva, el Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte y el Presidente del Instituto de Reformas sociales.

5.º La Serenísimá Señora Infanta Presidenta designará de entre las señoras de la Junta directiva la que en caso necesario haya de desempeñar interinamente la Vicepresidencia general.

6.º La Vicepresidenta general, previa la venia de Su Alteza Real, podrá reunir á los Vocales que convenga consultar respecto á determinados asuntos.»

Art. 2.º De las Delegaciones que se constituyan con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1903, serán Vocales natos:

De la de Madrid.—El Presidente de la Diputación provincial; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; un Abogado Fiscal de la Audiencia provincial, designado por el Fiscal; el Provisor y Vicario general eclesiástico de la Diócesis; un Jefe militar y otro de Marina, de categorías equivalentes á la de Coronel, designados por el Gobernador militar el primero, y el segundo por el Jefe de la Jurisdicción naval en Madrid; y los Directores de los Institutos de San Isidro y del Cardenal Cisneros,

De las otras capitales de provincia.—Los Gobernadores civil y militar y el Jefe local de Marina donde lo hubiere; el Prelado de la Diócesis, que en caso de no residir en la capital de la provincia designará un Párroco de ella; el Presidente y Fiscal de la Audiencia territorial, y donde no la hubiere los de la provincial; el Presidente de la Diputación; el Alcalde y el Rector de la Universidad, ó, en su defecto, el Director del Instituto general y técnico.

De las demás poblaciones.—El Alcalde; el Juez de primera instancia é instrucción; el Jefe local de Marina, donde lo haya; el Párroco que designe el Prelado, si éste no reside en la población; y el Maestro y Maestra de instrucción pública de mayor categoría. Formarán también parte de las Delegaciones establecidas en Mahón y en las Palmas de Gran Canaria, los respectivos Delegados especiales del Gobierno.

Art. 3.º El Patronato Real, por medio de su Junta directiva y de sus Delegaciones, ejercerá sobre las menores de edad que la Autoridad le confie, las facultades de tutela, interin carezcan de la que les corresponda legalmente.

Art. 4.º El Patronato Real y sus Delegaciones quedan autorizados para abrir suscripciones, recibir donativos de todas clases, alquilar ó adquirir y poseer locales y fincas destinadas al albergue de niñas y mujeres.

Los establecimientos que dediquen á este fin, bajo su dirección, tendrán el carácter de depósitos ó casas de corrección, debiendo en este último caso dar conocimiento del Reglamento interior al Ministro de Gracia y Justicia.

Art. 5.º De acuerdo con lo prevenido en el art. 1.º del Arreglo internacional firmado en París en 25 de Julio de 1902, el Gobierno español hace designación de la Junta directiva del Patronato Real para corresponder con los organismos similares establecidos en el extranjero para la represión de la trata de blancas.

Art. 6.º El Gobierno dará al Patronato Real y á sus Delegaciones cuantas facilidades sean necesarias para ejercer, en todos los medios de transporte por las personas que al efecto designe, la vigilancia contra la trata de blancas que impone el art. 2.º del Arreglo internacional de París, ya citado.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

REALES DECRETOS

Habiendo fallecido la Duquesa viuda de Berwick y de Alba, Condesa de Siruela, que con gran celo, inteligencia y abnegación ha desempeñado la Vicepresidencia general del Patronato para la represión de la trata de blancas, en virtud de Mi Decreto de 11 de Julio de 1902;

Vengo en nombrar para el referido cargo á D.ª Isidra Quesada y Gutiérrez de los Ríos, Condesa de Aguilarr de Inestrillas, Grande de España.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. José de Lezameta y Gutiérrez, Fiscal de la Audiencia provincial de Jaén;

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente del mismo Tribunal, vacante por promoción de D. Manuel Velasco.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Agustín Santandreu y Herrando, Presidente de la Audiencia provincial de Gerona;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Eloy Rodríguez.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. José López y González, Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña;

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por promoción de D. Eduardo de Salas Pizarro.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña, vacante por haber sido también trasladado D. José López, á D. Enrique Hernández Lobato, que sirve igual cargo en la provincial de Granada, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Modesto Iglesias y Sarmiento, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma;

Vengo en trasladarle á igual plaza de la provincial de Oviedo, vacante por promoción de D. Leopoldo Méndez.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por haber sido también promovido D. José Delgado, á D. Cipriano Cirer é Izquierdo que sirve igual cargo en la provincial de Málaga, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría, entre los que reúnen las condiciones exigidas por el citado artículo.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Cipriano Cirer é Izquierdo.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1862, habiendo ejercido la profesión desde 9 de Julio de 1863 hasta la fecha de su primer nombramiento.

En 16 de Mayo de 1865 se le nombró para la Promotoría fiscal de Guía, de entrada, electo.

En 10 de Octubre del mismo año declarado cesante.

En 26 de Octubre de 1866 nombrado para la Promotoría fiscal de Villarreal, de entrada, de la que se posesionó en 8 de Noviembre siguiente.

En 27 de Junio de 1867 se le declaró cesante.

En 11 de Agosto de 1873 nombrado Promotor Fiscal de Solsona, de entrada, posesionándose en 24 de Septiembre siguiente.

En 19 de Septiembre de 1873 trasladado á la de Jorquera.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante, cesó en 2 de Junio siguiente.

En 24 de Abril de 1876 nombrado para la Promotoría Fiscal de Quiroga, posesionándose en 24 de Mayo siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Gijona, de entrada, tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 20 de Noviembre de dicho año trasladado al de Colmenar Viejo.

En 27 de dicho mes al de Gijona.

En 22 de Febrero de 1884 al de Ugijar.

En 6 de Marzo siguiente al de Orgiva.

En 23 de Noviembre de dicho año al de Huéscar.

En 30 de Enero de 1885 al de Quiroga.

En 11 de Mayo de 1889 promovido al de Falset, de ascenso, posesión en 24 de Abril siguiente.

En 12 de Abril del mismo año trasladado á sus deseos al de Játiva; se posesionó en 11 de Mayo.

En 30 de Octubre de 1891 se le promovió al del distrito de la Merced de Málaga, posesionándose en 29 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893 trasladado accediendo á sus deseos al de San Juan de Murcia, tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 28 de Noviembre de 1895 nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Badajoz; se posesionó en 10 de Enero de 1896.

En 31 de Julio del mismo año trasladado al Juzgado del Puerto de Santa María; posesión en 22 de Agosto.

En 3 de Febrero de 1900 al del distrito de la Alameda de Málaga; se posesionó en 3 de Marzo.

En 17 de Junio de 1901 promovido en turno tercero á Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, electo.

En 1.º de Julio del mismo año nombrado para igual cargo de la de Málaga, posesionándose el 18 del indicado mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 2.º del de 22 de Diciembre de 1902;

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Santander, vacante por haber sido también promovido D. Pascual del Río, á D. Pío Navarro y Jiménez, Magistrado de la de Soria, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría, entre los que reúnen las condiciones exigidas por el artículo primeramente citado.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Pío Navarro y Jiménez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Noviembre de 1871, habiendo ejercido la profesión en Soria durante más de un año.

Ha sido Fiscal sustituto de aquel Juzgado.

En 11 de Abril de 1874, previa oposición, fué propuesto con el núm. 24 para aspirante al Ministerio Fiscal.

En 16 de Abril del mismo año fué nombrado para la Promotoría Fiscal de Nájera, de entrada; tomó posesión en 1.º de Mayo.

En 31 de Diciembre de 1876 se le trasladó, á su instancia, á la de Torrecilla de Cameros.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Secretario de la Audiencia de lo criminal de Soria, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 13 de Noviembre de 1885 promovido á Abogado Fiscal de la Audiencia de Cartagena, electo.

En 23 de dicho mes y año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Toro, de ascenso; tomó posesión en 5 de Diciembre siguiente.

En 12 de Noviembre de 1886 trasladado al de Motril.

En 7 de Diciembre de 1887 al de Cazalla.

En 6 de Enero de 1888 promovido al de Cáceres, de término; tomó posesión en 16 de dicho mes.

En 7 de Junio de 1895 se le nombró, accediendo á su solicitud, Teniente Fiscal de la Audiencia de Logroño, de cuyo cargo se posesionó en 3 de Julio siguiente.

En 9 de Febrero del 99, promovido, en el turno primero, á Magistrado de la misma Audiencia, cargo del cual tomó posesión en 15 del mismo mes.

En 30 de Octubre del citado año el Presidente de la Audiencia le nombró Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José de Lezameta, á D. Francisco de Aranda y Ortiz, Magistrado de la de Málaga, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Francisco de Aranda y Ortiz.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Agosto de 1872.

Nombrado Oficial tercero de Hacienda pública en 30 de Noviembre de 1868, cargo que sirvió desde 21 de Diciembre del mismo año á 6 de Diciembre de 1871.

Ha ejercido la profesión en Antequera, Cáceres y Málaga desde el año económico de 1873 á 74 hasta el de 1895-96 inclusive, pagando la correspondiente cuota.

Ha sido Fiscal municipal y Promotor Fiscal sustituto de Antequera desde 5 de Abril de 1875 hasta 12 de Mayo de 1881.

Fué también Diputado provincial por el distrito de Antequera y Alora desde 5 de Enero de 1891 á 30 de Octubre de 1894.

En 27 de Febrero de 1896, nombrado en el turno cuarto Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Oviedo, cargo del cual tomó posesión en 16 de Marzo inmediato.

En 13 de Mayo del citado año, trasladado, accediendo á sus deseos, á Magistrado de la de Almería; posesión en 4 de Julio inmediato.

En 21 de Mayo de 1900, trasladado á igual cargo de la de Málaga, tomando posesión en 19 de Junio siguiente.

En 16 de Mayo de 1903, nombrado interinamente Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con

el 44 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Granada, vacante por traslación de D. Enrique Hernández, á don Manuel León Escobar, que sirve igual cargo en la de Huelva y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Manuel León Escobar.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Junio de 1877, habiendo ejercido la Abogacía desde 4 de Octubre de 1879 hasta 17 de Marzo de 1884.

En 3 de Noviembre de 1884 fué nombrado Promotor Fiscal de Nueva Eciija, de ascenso, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Enero, y tomó posesión en 19 de Febrero de 1885.

En 26 de Febrero de 1887 fué nombrado Juez de primera instancia de Camarines Norte, de ascenso, en dichas islas; tomó posesión en 13 de Mayo del mismo año.

En 23 de Octubre de 1888 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Bataán, de ascenso, en las citadas islas; tomó posesión en 14 de Enero de 1889.

En 16 de Agosto de 1889 es nombrado Juez de primera instancia de Ponce, de término, en Puerto Rico; se embarcó en 10 de Febrero de 1890 y tomó posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 25 de Mayo de 1892 es trasladado á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ponce; posesión en 18 de Julio siguiente.

En 28 de Junio de 1894 es trasladado al Juzgado de primera instancia del distrito de San Francisco (Puerto Rico); posesión en 17 de Septiembre siguiente.

En 16 de Noviembre del mismo año es trasladado á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cebu.

En 11 de Marzo de 1895 es trasladado á plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia territorial de Manila; se embarcó el 26 de Abril y tomó posesión en 27 de Mayo siguiente.

En 22 de Mayo de 1896, nombrado Abogado Fiscal de la de la Habana, cargo del cual tomó posesión en 18 de Noviembre del citado año.

En 24 de Diciembre de 1897, trasladado á la Tenencia Fiscal de la de Manila, del cual no se llegó á posesionar, concediéndosele por Real orden de 24 de Junio de 1898 prórroga de embarque indefinida con motivo de la guerra.

En 8 de Enero de 1899 se le reputa excedente.

En 9 de Septiembre de 1900, nombrado en turno cuarto Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, electo.

En 29 de Octubre del mismo año nombrado, accediendo á sus deseos, Magistrado de la de Huelva, posesionándose en 12 de Noviembre inmediato.

En 26 de Enero de 1903, nombrado Presidente de Sección, posesionándose el 29 del indicado mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Modesto Iglesias, á D. Miguel Burguete y Giner, que sirve igual cargo en la provincial de Jaén, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría, entre los que reúnen las condiciones exigidas por el citado artículo.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Miguel Burguete y Giner.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Junio de 1870.

Ha sido Promotor Fiscal suplente del Juzgado del distrito de San Vicente y Fiscal suplente de el del Mar de Valencia.

En 11 de Abril de 1874, nombrado aspirante al Ministerio Fiscal con el núm. 27 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 16 de Abril de 1874, nombrado para la Promotoría Fiscal de Onteniente, de entrada; tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 7 de Mayo del mismo año, trasladado á la de Vinaroz;

En 14 de Diciembre de 1875, á la de Vitigudino.

En 14 de Febrero de 1876, á la de Ledesma.

En 20 de Marzo de 1882, á la de Requena.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Requena, de entrada; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 14 de Enero de 1887, promovido al de Sagunto, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Febrero inmediato.

En 10 de Septiembre de 1890, á la Abogacía Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, de cuyo cargo se posesionó en 13 de Octubre.

En 18 de Abril de 1895 fué trasladado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de Castellón.

En 9 de Diciembre de 1901, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Palma, electo.

En 30 del mismo mes y año, nombrado Magistrado de la provincial de Castellón, cargo del cual tomó posesión en 13 de Enero de 1902.

En 14 de Agosto de 1903, trasladado á igual cargo de la de Jaén, tomando posesión en 12 de Octubre del citado año.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 2.º del de 22 de Diciembre de 1902;

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Gerona, va-

cante por traslación de D. Vicente Agustín Santandren, á D. Francisco de Paula Renart y Golibart, Magistrado de la de Lérida, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría entre los que reúnen las condiciones exigidas por el artículo primeramente citado.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Francisco de Paula Renart y Golibart.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Febrero de 1864, habiendo ejercido la profesión en Barcelona desde Marzo de dicho año á Junio de 1865, y diez meses más en Palma.

En 8 de Abril de 1870, nombrado Juez de Solsona; posesión, en 7 de Mayo siguiente.

En 30 de Enero de 1872, declarado cesante.

En 28 de Junio de 1875, nombrado Promotor Fiscal, en comisión, de Sort; posesión en 2 de Julio siguiente.

En 23 de Abril de 1877 se le nombró Juez de primera instancia, de entrada, de Marbella, tomando posesión en 25 de Junio.

En 12 de Noviembre se le trasladó al de Belchite.

En 30 de Julio de 1878, al de Albcácer.

En 31 de Julio de 1880, al de Solsona.

En 10 de Abril de 1882 se le nombró Promotor Fiscal, de ascenso, de Barbastro; tomando posesión de este cargo en 9 de Junio siguiente.

En 20 de Diciembre de dicho año fué nombrado Secretario de la Audiencia de Tremp; tomó posesión en 2 de Enero del año 1883.

En 20 de Enero de 1885, promovido al Juzgado de Mataró. En 19 de Febrero siguiente, posesión.

En 26 de Febrero de 1887, promovido á Teniente Fiscal de la Audiencia de Huesca, de cuyo cargo se posesionó en 28 de Marzo.

En 8 de Marzo de 1888 se le trasladó á igual plaza de la de Lérida, posesionándose en 7 de Abril.

En 12 de Julio de 1892, á la de Almedralejo.

En 24 del mismo mes y año, declarado excedente por reforma.

En 26 de Abril de 1893 se le nombró Juez de primera instancia de Tudela; tomó posesión en 5 de Mayo.

En 30 de Agosto siguiente, declarado nuevamente, por reforma, excedente.

En 26 de Diciembre de 1894 se le nombró Juez de primera instancia de Palma; se posesionó en 23 de Febrero de 1895.

En 16 de Marzo siguiente, trasladado, accediendo á sus deseos, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Palma; tomó posesión en 21 de dicho mes.

En 14 de Julio de 1898 se le trasladó asimismo, accediendo á su solicitud, á igual plaza de la de Valencia; se posesionó en 1.º de Agosto.

En 21 de Diciembre de 1898, promovido, en turno primero, á Magistrado de la provincial de Valencia, cargo del cual tomó posesión en 20 de Marzo de 1899.

En 11 de Junio de 1900, nombrado para igual cargo de la de Logroño; posesión en 7 de Julio inmediato.

En 14 de Julio de 1902, nombrado, á su instancia, Magistrado de la de Lérida; tomando posesión en 11 de Agosto inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por haber sido declarado excedente don Alberto Ripoll, á D. Manuel Jesús Caramés y Vall de Paz, que sirve igual cargo en la de Badajoz, y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Manuel de Jesús Caramés.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Julio de 1880.

En 18 de Abril de 1882, fué nombrado para igual cargo, en Güines, de la misma categoría; se embarcó en 21 de Septiembre del mismo año, y tomó posesión en 21 de Octubre siguiente.

En 30 de Junio de 1885, fué nombrado Promotor Fiscal de Pinar del Río, de ascenso; posesión en 21 de Agosto siguiente.

En 31 del mismo mes y año, fué trasladado á la Promotoría Fiscal del Norte de Matanzas; posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 2 de Agosto de 1888, fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Príncipe; posesión en 3 de Octubre siguiente.

En 1.º de Abril de 1890, fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Cienfuegos, de término; posesión en 19 de Junio siguiente.

En 20 de Agosto del mismo año, fué nombrado Juez de primera instancia de Pocos Norte, de término; se embarcó en la Habana para su destino, en 10 de Noviembre siguiente, y tomó posesión del mismo en 3 de Marzo de 1891.

En 14 de Agosto de este año, fué trasladado á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara; posesión en 1.º de Abril de 1892.

En 7 de Septiembre de 1893, fué trasladado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de la Habana; posesión en 1.º de Diciembre del mismo año.

En 8 de Octubre de 1894, fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia del Norte de Santiago de Cuba, de término; posesión en 28 de Diciembre siguiente.

En 10 de Agosto de 1896, nombrado Secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana, tomando posesión en 1.º de Octubre inmediato.

En 25 de Diciembre de 1898, cesa en el cargo de Magistrado de la territorial de Matanzas.

Por Real orden de 3 de Febrero de 1899, se le reputa excedente en unión de otros funcionarios.

En 1.º de Agosto de 1900, nombrado Teniente Fiscal de la

Audiencia provincia de Cáceres, cargo del cual tomó posesión en 8 del mismo mes.

En 27 de Noviembre del mismo año, nombrado Magistrado de la de Almería; posesión en 10 de Enero de 1901.

En 12 de Mayo del citado año, trasladado accediendo á sus deseos, á Magistrado de la de Bilbao; posesionándose en 8 de Julio inmediato.

En 15 de Agosto del mismo año, nombrado Magistrado de la de Badajoz, tomando posesión del citado cargo en 10 de Octubre siguiente.

Vista la instancia elevada por Jesús Fernández González en que solicita indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones le fué impuesta por la Audiencia de Lugo:

Considerando el estado de embriaguez no habitual en que se encontraba el reo en el momento de cometer los delitos y su buena conducta anterior y posterior, así como el estado de desamparo en que se encuentra su familia:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala senciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conmutar el resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional impuesta á Jesús Fernández González por los delitos de que se ha hecho mención, por la de seis meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Francisco Ventura Girado, en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional, á que fué condenado por la Audiencia de Córdoba por los delitos de disparo y lesiones:

Considerando que la aplicación del art. 90 del Código penal ha perjudicado al reo en vez de favorecerle, toda vez que si los dos delitos se hubieran castigado separadamente la penalidad impuesta hubiera sido menor:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala senciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en indultar á Francisco Ventura Girado del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional impuesta por los delitos de que se ha hecho mención y que aún le falta por cumplir.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición firmada por numerosos súbditos portugueses, solicitando indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia provincial de Jaén impuso á María Salomé Rodríguez Triplano (a) La Reverte, en causa sobre lesiones graves:

Considerando que esta penada no tuvo intención de producir un mal de tanta gravedad como el que causó, y que la persona ofendida la ha otorgado su más amplio perdón:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala senciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros;

Vengo en indultar á María Salomé Rodríguez Triplano, del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, que la falta por cumplir, á que fué condenada en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Juan Barrionuevo Cabezas, solicitando indulto del resto de la pena de un año, ocho meses y

veintiún días de prisión correccional que la Audiencia de Granada le impuso por el delito de disparo de arma de fuego contra persona determinada:

Teniendo en cuenta que el penado lleva cumpliendo más de la mitad de la condena, su buena conducta anterior y posterior al delito y que el ofendido está conforme con la concesión de la gracia solicitada:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros:

Vengo en indultar á Juan Barrionuevo Cabezas del resto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Tomás Elosna Manzanera, solicitando se le rebaje á su hijo José Elosna Medrano la pena de doce años y un día de reclusión temporal que la Audiencia de Burgos le impuso en causa por homicidio:

Teniendo en cuenta que el interfecto insultó y provocó al penado, la buena conducta de éste antes y después de cometer el delito, y su arrepentimiento:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros:

Vengo en rebajar tres años de la pena de doce y un día de reclusión impuesta á José Elosna Medrano en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Magdalena Montaner, en súplica de que se conmute por destierro el resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal que la Audiencia de San Sebastián impuso á su hijo José Gallardo Montaner en causa por homicidio:

Teniendo en cuenta que el móvil del delito fueron los celos, puesto que el penado estaba muy enamorado de la víctima, y ésta rompió las relaciones para aceptar otras, y la buena conducta y arrepentimiento del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros:

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal impuesta á José Gallardo Montaner en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Gerardo Ortiz Fernández, solicitando indulto del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Santander en causa sobre atentado contra la Autoridad:

Considerando las circunstancias del hecho, y teniendo en cuenta la conducta observada por éste penado durante la condena, las pruebas de arrepentimiento que ha dado, y el perdón otorgado por la parte ofendida:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros:

Vengo en indultar á Gerardo Ortiz Fernández del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de

prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito, y que le falta por cumplir.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar á la Dirección general del Tesoro para que adquiera, sin las formalidades de subasta pública, cuarenta mil bolas de números y cuatro mil de premios para los sorteos de la Lotería Nacional, por tratarse de un servicio de los comprendidos en el caso 9.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Rafael López Mora, Maestro de la Escuela de adultos de la Casa Socorro-Hospicio de Córdoba, solicitando una declaración de carácter general que aclare el precepto consignado en el art. 56 del Reglamento de provisión de Escuelas vigente, y vistas también las instancias elevadas por D. Victoriano Santín Gutiérrez, D. Tomás Bobadilla y D. Ramón Alundi; Maestros de las Escuelas de adultos de Zaragoza, pidiendo se transformen las citadas Escuelas de adultos en Elementales, con todos los derechos inherentes á ellas:

Considerando que el Reglamento vigente de provisión de Escuelas, en su art. 56, concede á los Maestros de las Escuelas de adultos que las hayan obtenido en propiedad por los medios legales, el derecho de solicitar fuera de concurso una de las elementales de la localidad donde prestan servicios:

Considerando que la citada disposición del Reglamento tiende á suprimir las Escuelas de adultos, sustituyéndolas por elementales, con cuya reforma, no sólo se beneficia á la enseñanza, porque es inherente á las Escuelas elementales la sección de adultos, sino se beneficia también á los intereses económicos de los pueblos, disminuyendo sus atenciones de enseñanza:

Considerando, en fin, que la orden de Subsecretaría de 8 del corriente, disponiendo que no se provea la Escuela de adultos de La Laguna (Canarias), preceptúa que se conviertan en elementales, lo cual viene á corroborar el precepto consignado en el Reglamento, y de que se ha hecho mérito anteriormente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que todas las Escuelas de adultos que vayan en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad, se conviertan en elementales de niños, con todos los derechos inherentes á las mismas.

2.º Que los actuales Maestros de adultos que hubieren ingresado por oposición, podrán solicitar de la Subsecretaría la conversión en elementales.

3.º El sueldo legal de los Maestros de adultos, que soliciten la transformación, será el mismo que corresponda á los que desempeñan Escuelas elementales en la respectiva localidad; para todos los efectos de su carrera, siempre que hubieren ingresado en el Magisterio por oposición. Los que en la actualidad perciban sueldo inferior al que se señala por esta reforma, se someterán, en cuanto á los ascensos, á lo preceptuado en el art. 22 de la Ley de Presupuestos vigente y 68 del Reglamento de provisión de Escuelas.

Las Juntas provinciales, y los Habilitados, bajo su responsabilidad, cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposición.

Dé Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso de traslación, disponiendo al propio tiempo que la referida Cátedra vacante se anuncie en el mes de Julio del año próximo al turno de oposición que le corresponda, de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y en las demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso de traslación, disponiendo al propio tiempo que la referida Cátedra vacante se anuncie en el mes de Julio del año próximo al turno de oposición que le corresponda, de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y las demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MARES DEL NORTE Y BALTICO

Alemania.

Señal de auxilio por la telegrafía sin hilos.

Nachrichten für Seefahrer núm. 14, 601 Berlin, 1904.

Núm. 223, 1904.—En todas las costas alemanas la señal de auxilio que se ha adoptado con la telegrafía sin hilos es la siguiente: - - - - - (S. O. S.)

Esta señal debe hacerse hasta tanto que las otras estaciones hayan terminado de comunicar.

Cuaderno de Faros núms. 3-1.º y 3-2.º

CANAL DE LA MANCHA

Inglaterra.

Dunghess.—Modificación del alumbrado y de la señal de niebla.

Notice to Mariners núm. 10. Trinity House. Londres, 1904.

Núm. 224, 1904.—La luz fija blanca con dos sectores fijos rojos, que lucía en el faro superior de Dunghess, se ha apagado por una luz de un destello blanco cada 10 segundos; (destello, 0,9 segundos; eclipse, 9,1 segundos; total, 10 segundos); luce en el faro nuevo superior.

En la misma torre se ha encendido una luz auxiliar de sectores fijos rojos y verdes.

El faro situado á 36 m. al NNW. del antiguo faro superior, es una torre de ladrillos, de color azul, y con una altura de 42,7 m.

La linterna y la galería están pintadas de blanco y á media altura de la torre, también tiene pintada una ancha banda blanca.

La luz superior principal, está elevada 39,6 m. sobre el nivel de la pleamar, es visible entre sus direcciones N. 22º E. al N. 89º W., por el E. S. y W. (249º). Su potencia luminosa es de 16.400 lámparas Cárcels, y su alcance 17 millas próximamente en tiempo claro.

La luz auxiliar, está elevada 16,7 m. sobre el nivel de la pleamar, y se ve:

Fija roja entre sus direcciones S. 55º W. al S. 70º W. (15º).

Fija verde entre sus direcciones S. 70º W. al N. 89º W. (21º).

Fija roja entre sus direcciones N. 22º E. al N. 42º E. (20º).

La potencia luminosa es de 1.280 lámparas Cárcels próximamente, en el sector rojo N. de 4.070 lámparas Cárcels próximamente en el sector verde; y de 6.500 lámparas Cárcels próximamente en el sector rojo del S.

Su alcance medio luminoso es de 13 millas en tiempo claro. La luz inferior, elevada 11,5 m. sobre el nivel de la pleamar, luce en un faro pintado de rojo construido por encima de la nueva estación de la señal de niebla.

Esta nueva estación, que también está pintada de rojo, está situada cerca del extremo SE. de la bahía á 437 m. al E. del nuevo faro superior.

La luz inferior emite como antes un destello próximamente de dos segundos de duración, cada cinco segundos.

La luz es de una potencia luminosa de 1.110 lámparas Cárcels, es visible en tiempo claro á 11 millas de distancia próximamente, entre sus direcciones N. 13º E. al N. 74º W., por el E., el S. y W. (273º).

La señal de niebla, emite en tiempos adecuados dos sonidos uno agudo, el otro grave, en sucesión rápida cada dos minutos (sonido agudo, 3 1/4 segundos; pausa, dos y medio segundos; sonido grave, 3 1/4 segundos; pausa, 111 segundos; total, dos minutos).

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 26.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Abril último por los conceptos que á continuación se expresan.

Números de las inscrip- ciones.....	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capitales.	Récibos A metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
12.157	Propios.....	Ayuntamiento de Blascoeles.....	Ávila.....	12.325,55	»
12.158	»	Idem de Aldeavieja.....	Idem.....	128.289,69	»
12.159	»	Idem de Cogollos Vega.....	Granada.....	184,34	117,63
2.534	Particulares y colectividades; intransferibles	Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, como Patrono de la memoria de 24 misas anuales fundada por los Excmos. Sres. Marqueses de López Bayo en la parroquia de la Concepción de Madrid.....	Madrid.....	3.900	»
2.535	»	Patronato y para dotación de la Escuela de niñas titulada de Santa Rita, fundada por D. Antonio Pernas Martínez en Galdó Vivero.....	Lugo.....	80.600	»
2.536	»	La Obra pía fundada en la parroquia de la villa de Canredondo por D. Pedro Redondo.....	Guadalajara.....	3.564,93	2.402,39
2.537	»	D. Camilo Llacer González, y á su muerte el Sr. Cura Párroco que fuese de la iglesia de San Pedro de la ciudad de Córdoba, y á falta de citada parroquia, al de la más antigua que exista en dicha capital, para los fines que se determinarán en la escritura de fundación que se otorgará.....	Córdoba.....	10.000	»
2.538	»	Para premios de José Ovelar de Arco, cuyos intereses deberán satisfacerse en Granada á favor del Rector de la Universidad de dicha capital.....	Granada.....	31.300	»
2.539	»	Los Patronos de la Escuela de la Riva de Valdelucio, fundada por D.ª Dolores Villalobos Salces.....	Burgos.....	39.300	»
2.540	»	Legado de D. Luis de Lorenzo San Andrés á favor de la Beneficencia de Yélamos de Abajo.....	Guadalajara.....	25.000	»
2.541	»	Patronato y Capellanía que en el convento de monjas de Santa Ana, de Madrid, fundó D. Rodrigo de Aguiar y Acuña.....	Madrid.....	3.745,80	2.586,72
2.542	»	La parroquia de Santillana del Mar.....	Santander.....	11.000	»
Total.....				349.210,11	5.106,74

CONVERSIONES

CREDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	CREDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
25 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	6.000	8 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 7 serie A, números 831.687 al 831.693; 1 serie B, núm. 150.493 y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	6.000	1.100,33
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, números 94.543 y 94.544.....	0.000	Para su conversión en una inscripción del 4 por 100.....	»	»
6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 122.790 y 122.791; 1 serie C, núm. 57.042; 1 serie E, núm. 34.308; 1 serie G, número 44.858, y 1 serie H, núm. 58.432.....	31.300	Para su conversión en una inscripción nominativa intransferible del 4 por 100.....	»	»
17 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	3.000	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 831.709 al 831.714 y 1 recibo á metálico por los intereses atrasados.....	3.000	16
14 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 8 serie A, números 128.899, 128.900, 128.901, 129.088, 504.195, 504.196, 643.514 y 643.515; 2 serie C, números 127.139 y 142.911; 2 serie D, números 19.337 y 54.788; 1 serie G, núm. 93.455, y 1 serie H, núm. 4.578.....	39.300	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
10 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	2.000	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 831.725 al 831.728; y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	2.000	705
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, núms. 405.652 y 405.653, y 2 serie C, números 65.096 y 65.097.....	11.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
1 Inscripción del 4 por 100 de Particulares y Colectividades, núm. 22.....	43.945,58	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 831.868 y 831.869; 1 serie C, núm. 174.799; 1 serie D, núm. 70.436; 1 serie E, núm. 50.526 y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.041.....	43.945,58	»
146.545,58		54.945,58		1.821,33

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, 1 serie A, número 66.074, y 1 serie B, núm. 14.230.....	3.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
10 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, números 51.871 al 51.880.....	25.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1904...	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 226.....	2.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril 1903.....	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, números 26.641 y 26.642.....	5.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 6.462.....	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903...	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 126.126.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1904.....	»	»
3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie F, números 36.050-36.221, y 1 serie E, núm. 40.713.....	125.000	Amortizados en la subasta núm. 123 verificada el día 16 de Abril de 1904.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 36.764..	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 579.....	2.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie E, núm. 9.380.....	25.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904.....	»	»
42 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 33 serie A, números 7.039-40, 8.962 á 8.965, 23.851 á 23.860, 33.405 á 33.407, 44.814-815, 256.821 á 256.830, 112.884-885; 4 serie B, números 52.672-673-674, 52.676; 3 serie C, números 7.780, 38.150, 68.460; 1 serie E, número 9.378, y 1 serie F, núm. 5.421.....	116.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904....	»	»
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 7.657 al 7.660.....	2.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie E, núm. 13.123..	25.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1904.....	»	»
39 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 11 serie A, números 7.036-37, 72.181 á 72.184, 73.503 á 73.506, 112.889; 11 serie B, números 2.611 á 2.620, 52.675; 7 serie C, números 7.775, 13.571, 13.576 á 13.580; 3 serie D, números 2.831, 15.282, 16.723; 2 serie E, números 9.379, 10.221, y 5 serie F, números 911 al 915.....	405.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 36.767..	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1904.....	»	»
7 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 6 serie A, números 37.974-975, 37.976, 39.335 á 39.337, 1 serie B, núm. 11.401.....	28.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1904.....	»	»
25 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 5 serie A, números 7.038, 8.961, 44.811, 44.819-820; 6 serie B, núms. 573.575 á 578-580; 10 serie C, números 57.311 á 57.320; 1 serie D, núm. 2.833, y 3 serie E, números 9.376, 10.554 y 10.555.....	155.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904.....	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 237.309 y 237.310.....	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1904.....	»	»

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: serie A, números 89.271-89.272-89.273 y 126.121	2.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1904....	»	»
59 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: serie A, números 8.969-970, 91.396, 109.138 á 109.140, 119.421 á 119.430, 188.801 á 810, 195.041 á 195.050, 195.371 á 195.380, 254.851 al 254.860; 2 serie B, números 574, 52.677 y 1 serie C, núm. 7.778	38.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904....	»	»
12 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 11 serie A, números 39.339, 226.381 al 226.390, y 1 serie B, núm. 77.908	8.000	Amortizados en el sorteo verificado el 15 de Enero de 1904.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 18.387..	500	Amortizado en el sorteo verificado el 15 de Abril de 1904.....	»	»
	985.000		»	»

CANJES

Un residuo de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas comprendido en carpeta número 11.481, importando la décima parte que se amortiza, pesetas 1,86. Un resguardo número 11.483, representativo de la décima parte, por capital é intereses, pesetas 1,92.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889. Madrid 26 de Mayo de 1904.—El Director general, *Cenón del Alisal*.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Méjico participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Saturnino Junco, comerciante, natural de Porrúa, Llanes (Oviedo), dejando una fortuna de alguna importancia. Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *A. de Castro y Casaléiz*.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Matilde Antonio Estivill y Roca, natural de Tarragona, hija de José y de María, de veintiséis años de edad, casada, asistenta. María Castillo, viuda de Toa, natural de Barcelona, de cincuenta y siete años de edad, revendedora. Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *A. de Castro y Casaléiz*.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Pedro Juan Cívís y Subirana, natural de Puebla de Segur (Lérida), jornalero, de ochenta y siete años de edad, viudo. Margarita Donat y Ventura, natural de la Selva de Mar (Gerona), hija de Sebastián y de María, casada, de sesenta y un años de edad, asistenta. Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *A. de Castro y Casaléiz*.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Rosa Pujol de San Vicens, natural de Ancerall (Lérida), de cuarenta y cinco años de edad, asistenta. Y una mendiga apellidada Seguí Serra y Cros, de unos ochenta años, cuyo nombre y demás circunstancias no ha sido posible averiguar. Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *A. de Castro y Casaléiz*.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Rosa Pujol de San Vicens, natural de Ancerall (Lérida), de cuarenta y cinco años de edad, asistenta. Y una mendiga apellidada Seguí Serra y Cros, de unos ochenta años, cuyo nombre y demás circunstancias no ha sido posible averiguar. Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *A. de Castro y Casaléiz*.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Rosa Pujol de San Vicens, natural de Ancerall (Lérida), de cuarenta y cinco años de edad, asistenta. Y una mendiga apellidada Seguí Serra y Cros, de unos ochenta años, cuyo nombre y demás circunstancias no ha sido posible averiguar. Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *A. de Castro y Casaléiz*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Junta de Patronato de los Farmacéuticos titulares.

Circular.

El resultado de la convocatoria efectuada por esta Junta para que se reuniesen los Farmacéuticos titulares en las cabezas de partido, primero, y en la capital de la provincial después, los días 15 y 22 del corriente mes, con objeto de constituir sus respectivas Juntas delegadas, no ha correspondido ciertamente á la que la misma se prometiera por tratarse de derechos respecto de unos, y de deberes respecto de otros, cuya defensa y cuyo cumplimiento merecen toda clase de solicitudes y eficacias.

No son desconocidos á esta Junta los motivos que ha tenido una buena parte de la clase farmacéutica para conducirse en la forma que lo ha hecho; pero como entiende, al propio tiempo, que contra la falta de equidad y contra los errores administrativos persiste siempre el derecho de revisión, que deben ejercitar las colectividades, como ya lo está haciendo esta misma Junta, no ha podido serle indiferente esta falta de cooperación á su obra de defensa de los intereses profesionales. Y en ellos habrá de insistir, mientras no se persuada de que sus esfuerzos han de ser estériles por representar á un organismo trabajado por todos los hastios del desengaño y por la falta de fe también en la realización de sus legítimas reivindicaciones.

Y porque éste es su propósito, de positiva abnegación, desde luego, en razón á que todos los individuos que la constituyen, por su posición especialísima dentro y fuera de la colectividad farmacéutica, nada tienen que temer ni mucho menos esperar de la subsistencia ó anulación del vigente Código sanitario, es por lo que, reproduciendo virtualmente su circular de 25 de Abril último y ampliándola con nuevas instrucciones al Profesorado, hállase dispuesta á utilizar todos los resortes oficiales para que esté capacitada con el fin de que alcancen el debido complemento sus acuerdos, inspirados todos en la buena voluntad de ser útil á sus representados.

Los derechos, es cierto que pueden ser renunciables, pero el cumplimiento de los deberes nunca debe eludirse sin que se corran los riesgos de incurrir en responsabilidades efectivas. Consignada, pues, esta noción respectiva del derecho y del deber, es evidente que si en la esfera del derecho natural no puede ir el defensor más allá que su defendido, no lo es menos que, ante el formal desistimiento de algunos titulares á sustentar la integridad de sus derechos é intereses, esta Junta, con gran sentimiento suyo, no habrá de imponerla el ejercicio de esta sacrificadísima función social y considerarla fenecidos desde luego sus poderes para representarlos.

É insistiendo en que si los derechos son renunciables, nunca puede eludirse, en cambio, el cumplimiento del deber, y mucho menos por aquellos que, ostentando los atributos de la autoridad, son los llamados á ejemplarizar con su respeto y cooperación á las órdenes emanadas de los poderes públicos, esta Junta hállase resuelta á que esos deberes se cumplan, y, por tanto, á que aquellos subdelegados que se han abstenido de efectuar la convocatoria de los Titulares para el día 15 de este mes, rectifiquen su conducta atendiendo al ruego cortés en que se les invitara, cuando en las facultades de la misma esbada desde luego, por el carácter oficial de que se halla investida, ordenarles procediesen á hacer la expresada convocatoria.

Franca y lealmente expuestos los propósitos de la Junta de patronato y sin que sea su ánimo rebasar los límites de un saludable vigor, para que, lejos de enconar los espíritus, los reconcilie con la realidad, pasa seguidamente á ampliar su circular de 25 de Abril último, con objeto de que queden constituidas todas las Juntas de partido y provinciales en los plazos que se van á puntualizar.

El día 19 de Junio próximo, previa convocatoria de los Subdelegados, concurrirán á la cabeza del partido judicial respectivo, para constituir las Juntas delegadas, los Titulares que no lo efectuaron el 15 del mes actual.

El 26, ó sea á los ocho días de constituidas éstas, se reunirán en la capital de la provincia los representantes de las mismas para constituir la Junta delegada provincial, la cual, dentro de los quince días siguientes, remitirá á la Junta de patronato cuanto se interesa en la citada circular.

Los Subdelegados de la capital cuidarán de designar para este acto el local consiguiente y dar facilidades á los representantes para que puedan realizarlo.

Los titulares que no hayan acudido á la constitución de las Juntas de partido efectuadas el día 15, deberán remitir á éstas la cuota y la relación ó estado que se interesa; las Juntas de partido que se constituyan estándolo ya la provincial, remitirán á la misma actas y demás documentación, y las de partido correspondientes á las provincias en que no se hubiera efectuado la constitución de dicha Junta, aguardarán para remitirlas á que ésta se constituya, entendiéndose que por la Secretaría de la Junta de patronato no se admitirá ningún documento que se refiera á esta organización, si no se remite por el conducto expresado.

Las instancias y consultas que se dirijan á la Junta, deberán estar en forma y en papel de 10 céntimos de peseta, siendo remitidas á la Secretaría, Desengaño, 10.

La publicación de la presente circular en la GACETA DE MADRID, por su carácter oficial, obliga á su cumplimiento á todos los Subdelegados. Sin embargo, esta Junta se dirigirá á los Gobernadores civiles interesándose su reproducción en los Boletines Oficiales de las provincias.

Madrid 27 de Mayo de 1904.—El Presidente, Joaquín Ruiz Jiménez.—El Secretario, Fidel Fernández.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Gregorio del Amo y Gómez, del comercio de libros de esta capital, en nombre de Mr. P. Sethielleux, librero-editor de París, desea introducir en España, después de cumplir las formalidades prevenidas en el Decreto-Ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«El Médico cristiano».—Lecciones prácticas de moral médica por el Canónigo Monreau y el Dr. Laorand. Traducción española de E. Sarmiento.—París. Imp. Bellin Mondidier; s. a. Un volumen en 8.º de XVI, -296 páginas.

Madrid, 27 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laglesia*.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último, esta Subsecretaria ha señalado el día 1.º de Julio próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 28.706,49 pesetas, de las obras de reparación en la Escuela Nacional de Música y Declamación de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 26 inclusive de Junio próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se inscribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.440 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares que han de regular la contrata de las obras de reforma de la Escuela Nacional de Música y Declamación de esta Corte.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á este contrato el pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 en lo que no fuese incompatible con lo consignado en el presente de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza como garantía del cumplimiento del contrato, la cantidad de 2.870 pesetas, que representa el 10 por 100 del importe total del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura del contrato en Madrid ante el Notario que se designe, para lo cual justificará previamente haber cumplido los requisitos expresados en los artículos anteriores.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará en la Subsecretaría de este Ministerio el resguardo del depósito definitivo á que se refiere el art. 3.º para tomar nota de él en el expediente respectivo.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, y se terminará á los dos meses desde el día en que el contratista dé comienzo á las obras.

Art. 9.º Se acreditará al contratista por medio de certificaciones mensuales expedidas por el Arquitecto, la obra que vaya ejecutando, deduciéndose de cada certificación la parte proporcional á la baja que se obtenga en la subasta.

Art. 10.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en tres meses.

Art. 11.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 12.º Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista después de haberse acreditado tener satisfecha la contribución de subsidio y justificado por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta ó por deudas de jornales ó materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 13.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Junio del mismo año en la que se dictan reglas para la aplicación del anterior Real decreto.

Madrid 25 de Mayo de 1904.—Aprobado por S. M.—L. DOMÍNGUEZ PASCUAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el proyecto y el expediente instruido para la sustitución del motor de sangre por el eléctrico en el tranvía en esta Corte desde el paseo del Obelisco hasta la calle de Diego de León:

Visto el dictamen de la sección segunda del Consejo de Obras públicas, que, á la letra, dice así:

«En sesión del día 26 de Marzo de 1904 se dió cuenta del proyecto y expediente referentes á sustitución del motor de sangre por el eléctrico en el tranvía que se denomina de la calle del Obelisco á la de Diego de León, y que sirve de unión entre los tranvías del Norte y de la Prosperidad; asunto pasado á informe de la Sección con fecha 9 de Enero último.

El representante de la Sociedad general de los tranvías de Madrid y de España, concesionaria de los de esta Corte, denominado del Norte y de la Prosperidad, solicitó la indicada sustitución de motor en el citado tranvía con tracción animal, cuya concesión parece fué otorgada, por el Ayuntamiento de Madrid en 22 de Marzo de 1901, con condiciones que no figuran en el expediente; y para obtener la autorización solicitada, presentó un proyecto, compuesto de Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.

Estos documentos, que en rigor quedan reducidos á los planos y el presupuesto, porque la Memoria y las condiciones facultativas nada explican y no hacen más que referirse al sistema y detalles de la tracción eléctrica, autorizada ya para las líneas que se enlazan, fueron consideradas suficientes para la tramitación del proyecto, y pueden juzgarse bastantes para el objeto de la información á que se refiere en su art. 2.º la Ley de 30 de Mayo de 1885.

El tranvía de que se trata, según aparece presentado en los planos, parte de la glorieta del Cisne, enlazando allí con el establecido en la calle de Almagro, sigue por las calles de Miguel Angel y del Obelisco, cruza la Glorieta del mismo nombre y entra en la calle de Don Diego de León, para empalmar con el tranvía que conduce á la Guindalera y Prosperidad.

La longitud de la línea es de 835,95 metros, y el trazado, que es de suponer sea el mismo que el aprobado para el tranvía con tracción de sangre, contiene curvas con radios de 35,00 metros en adelante, excepto uno, que es de 18,00 metros, y comprende rasantes que llegan hasta 63 milésimas. La vía tiene una latitud de 1,445 metros, y está formada por carriles de ranura de ancha base, atirantados entre sí y sentados sobre macizos longitudinales de balasto apisonado.

En el período de información pública no se ha presentado reclamación alguna, y el Ayuntamiento de Madrid, al informar, lo hace favorablemente á la autorización solicitada, proponiendo se impongan las mismas condiciones con que fué autorizado el cambio de motor para las líneas con que enlaza, y se obligue á la Compañía á establecer por su cuenta el número de focos eléctricos que se juzgue conveniente.

El Gobernador, de conformidad con la Jefatura de Obras públicas de la provincia, manifiesta estar de acuerdo con el informe del Ayuntamiento, con la sola diferencia de entender que la obligación referente á focos eléctricos debería determinarse concretamente, fijándola por el suministro gratuito del fluido eléctrico para un arco voltaico por cada cien metros de trayecto, según se ha hecho en otras ocasiones.

Y el Negociado de construcción de ferrocarriles opina que la misión de la Administración, en este caso, debe reducirse á autorizar el cambio de motor, si procede, fijando las condiciones técnicas que ha de reunir la nueva instalación y haciendo caso omiso de todo lo que se refiere al establecimiento de focos eléctricos para el alumbrado, por no ser de su competencia.

La Sección considera que el cambio de motor es necesario, porque esta línea une otras dos en que se halla establecida la tracción eléctrica.

Respecto á lo propuesto por el Ayuntamiento y el Gobernador sobre la necesidad ó conveniencia de imponer á la Sociedad peticionaria la obligación de instalar focos eléctricos para el alumbrado público ó el suministro gratuito del fluido eléctrico necesario, la Sección entiende no debe ocuparse de ello, porque carece de datos, para juzgar si esa obligación es compatible con las condiciones particulares de la concesión hecha por el Ayuntamiento para el tranvía de tracción animal y con lo dispuesto por la Ley Municipal sobre arbitrios autorizables; y porque cree también debe limitarse á proponer las condiciones á que ha de quedar sujeto el cambio de motor solicitado.

Estas condiciones, á juicio de la Sección, deberán ser análogas á las que ha propuesto anteriormente para otros casos de la misma índole, sin que parezca necesario conocer previamente las que se hayan impuesto por la Superioridad para los tranvías del Norte y de la Prosperidad, á que hace referencia el Facultativo municipal y el Ayuntamiento en su informes, y que no figuran en este expediente.

En consecuencia de lo expuesto, la Sección acuerda consultar á la Superioridad que puede ser autorizada la sustitución del motor de sangre por el eléctrico en el tranvía de que se trata, comprendido entre la Glorieta del Cisne y la calle de Don Diego de León, y que sirve para unir los del Norte y de la Prosperidad, con arreglo al proyecto presentado y á las siguientes prescripciones:

1.º El sistema de tracción eléctrica será el de cable aéreo y trole que se emplea en los dos tranvías con que éste ha de enlazar.

2.º La corriente eléctrica será continua, con una tensión que no excederá de 550 voltios, y el hilo de trabajo tendrá, al menos, ocho y medio milímetros de diámetro.

3.º Los conductores de alimentación serán subterráneos y de cobre, con doble envoltivo aisladora y protección metálica; y se colocarán á la profundidad de un metro, al menos, uniéndolos al hilo aéreo por el interior de los postes metálicos que le sostengan. En las uniones de dicho hilo con los mencionados conductores, han de colocarse interruptores automáticos de los más perfeccionados y más apropiados al fin á que se destinan.

4.º El hilo de trabajo será sostenido, ya en sólidos postes metálicos con pesantes ó con tirantes de acero, ya por medio de rosetones ó palomillas colocados en las fachadas de las casas cuyos propietarios lo consientan, cuidando de empotrar y fijar fuertemente unos y otros apoyos y de adoptar en cada caso el medio más apropiado á las circunstancias del sitio ó emplazamiento.

5.º Los postes se colocarán en los puntos en que menos obstruyan el tránsito público, á juicio del Facultativo encargado de la inspección de las obras. La separación máxima entre dos postes ó apoyos consecutivos del hilo aéreo no podrá exceder de cuarenta metros, á no ser que circunstancias muy especiales lo exijan, y dicho hilo quedará por encima de la superficie superior de los carriles á una altura que no sea menor de seis metros.

6.º El aislamiento en los postes metálicos, pescantes, palomillas, rosetones, etc., etc., así como en el atirantado auxiliar para adaptar el trazado de la línea aérea de trole á la de tierra deberá ser completo, empleando al efecto aisladores de los más perfeccionados.

7.º Se colocarán pararrayos en los puntos más altos de la línea y en los demás en que se juzgue preciso.

8.º En la casa de máquinas, además de los amperímetros, voltímetros, reostatos, cortacircuitos, plomos fusibles y demás accesorios que en el cuadro de una instalación bien hecha se requirieren, deberán establecerse interruptores automáticos que funcionen rápidamente cuando se produzca alguna avería en el cable tractor del trole.

9.º Los coches motores, además de ir provistos de frenos electromagnéticos, deberán tener también potentes frenos mecánicos, que, manejados á brazo por el conductor, puedan

detener un tren bajando por la máxima pendiente de la vía á la velocidad de quince kilómetros por hora, en una distancia de siete metros, la que habrá de reducirse á cinco cuando se emplee además el freno eléctrico, y á tres metros solamente si á la vez se hace funcionar la contramarcha eléctrica.

10.º Dichos coches irán provistos de registradores automáticos de velocidad y de los aparatos salvavidas que mejores resultados den ó hayan dado, y llevarán en sus plataformas cierres de cristales que sirvan de pantalla contra el viento, y una campana de timbre sonoro que pueda moverse fácilmente para anunciar la aproximación á las calles transversales á los vehículos y á los transeúntes.

11.º En el interior de los mencionados coches, y bajo los asientos, se colocará el pararrayos, cortacircuitos, reostatos y demás accesorios necesarios; y todos los elementos eléctricos, además de tener sus envoltivos aisladores, deberán ir cubiertos por madera que les preserve de todo contacto.

12.º Además de las condiciones anteriores, se cumplirán todas las prescripciones del Reglamento de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 15 de Junio de 1901, y muy especialmente las contenidas en sus artículos 15 á 38, ambos inclusive.

13.º El número de coches será por lo menos el consignado en la concesión que anteriormente fué otorgada por el Ayuntamiento para el tranvía de tracción animal; y dicho número se aumentará siempre que, á juicio de la Inspección facultativa, fuese necesario para atender debidamente al transporte de viajeros.

14.º Los coches destinados al remolque, si no fuesen cerrados, llevarán pantallas contra el viento ó irán provistos del equipo eléctrico preciso para el alumbrado de dobles enganches y de un potente freno mecánico servido por un guardafreno destinado exclusivamente á este fin.

15.º Cada coche automotor no ha de llevar á remolque, en ningún caso, más de un vehículo.

16.º La tarifa de precios máximos será la que correspondiera á la concesión antes otorgada por el Ayuntamiento.

17.º La Compañía concesionaria queda obligada á garantizar en absoluto el uso de los aparatos y medios necesarios para obtener la energía eléctrica necesaria en todo tiempo y en la época de la reversión de la línea á quien corresponda.

18.º Tanto en la ejecución como en la explotación de este tranvía se dará cumplimiento á lo prescrito en el cap. VIII del Reglamento de Ferrocarriles, fecha 24 de Mayo de 1878, y muy especialmente á lo que previene el art. 121 del mismo respecto á velocidades dentro de las poblaciones.

19.º Los reconocimientos y pruebas que han de verificarse antes de comenzar la explotación y á los que se refieren el artículo 116 del precitado Reglamento de Ferrocarriles y el 35 del de instalaciones eléctricas, serán hechos por el Facultativo encargado de la inspección; y del acta ó actas que sean redactadas y remitidas para su aprobación al Gobernador, dará éste conocimiento al Ministerio de Agricultura y Obras públicas para los efectos á que haya lugar.

20.º Será responsable el concesionario de todos los daños que lleguen á ocasionarse á las personas y á las cosas con motivo del establecimiento y explotación de la red de tranvías.

21.º Es obligación del concesionario cumplir lo dispuesto en la Ley sobre Accidentes del trabajo, fecha 30 de Enero de 1900, y el Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio siguiente sobre contratos con los obreros y modo de resolver las cuestiones que surjan.

22.º En cuanto no se oponga á las anteriores prescripciones, regirán las condiciones impuestas en la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Madrid.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y del Ayuntamiento de esta Corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1904.—El Director general L. Espada.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Lérida.

Comisión permanente.

CONVOCATORIA

Ha de proveerse por concurso la plaza de Director de Caminos, Carreteras y Canales provinciales, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual, requiriéndose para obtenerla la condición de Ingeniero de Caminos ó de Ayudante de Obras públicas.

Estando consignada en el presupuesto vigente la cantidad de 2.500 pesetas como sueldo de dicha plaza, y en atención á que el Real decreto de 19 de Febrero de 1903 exige para la situación de supernumerario en servicio activo del Cuerpo que el Ingeniero aspirante á ella se halle retribuido por la Diputación ó Ayuntamiento á que haya de prestar sus servicios con el haber anual de 3.000 pesetas, la Diputación consignará oportunamente en su presupuesto adicional al del presente año la cantidad necesaria para completar el citado haber de 3.000 pesetas, y en los sucesivos, á contar desde el próximo de 1905, figurará incluida la referida cantidad.

Por tanto, los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación, dentro del término de doce días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando sus respectivas partidas de bautismo, certificación de buena conducta y de no tener impedimento para el ejercicio del cargo, títulos, méritos y servicios.

Lérida 26 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente accidental, José Llári Arén.—P. A. de la C. P., el Secretario, Carlos Nadal Ballester. 1450—X

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del mes actual, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo de San Francisco de Rueda-ovejuna, bajo el tipo del presupuesto importante la cantidad de tres mil novecientos tres pesetas con ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de

la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiéndose consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas con quinientos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Córdoba 24 de Mayo de 1904.—El Presidente, F. Obispo de Córdoba.—El Secretario, Dr. Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcediano. 497—S

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Barcelona.

En una solicitud de retracto de una finca adjudicada al Estado en Odena, formulada por D. Juan Masachs en 9 de Diciembre de 1903, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 18 del citado mes y año, acordó requerir al reclamante para que en el plazo de quince días determine á qué nombre figuraba en el amillaramiento dicha finca cuando se adjudicó al Estado.

Y para que llegue á conocimiento de los ignorados herederos del Sr. Masachs, se hace público el siguiente acuerdo.

Barcelona 25 de Mayo de 1904.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Eulate.—El Tesorero de Hacienda, José Gómez Acebo. P—625

Agencia ejecutiva de Figueras.

D. Juan Puig Albareda, Agente auxiliar ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de urbana, correspondiente á San Lorenzo de la Muga, contra contribuyentes morosos del expresado pueblo, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos ésta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

San Lorenzo de la Muga 31 de Diciembre de 1903.—El Agente auxiliar, J. Puig.

Y hallándose comprendida en la transcrita providencia D.ª Lucia March, de ignorado paradero, en concepto de deudora de pesetas 2,54, más los recargos y costas del procedimiento, por débitos del año 1901, á tenor de lo preceptuado en el art. 142 de la Instrucción vigente, se la notifica la providencia recaída por medio de los oportunos edictos, que se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

San Lorenzo de la Muga 14 de Mayo de 1904.—El Agente auxiliar, J. Puig. P—626

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Igualada.

Teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de un Matadero público, y siendo necesario adquirir el terreno para emplazamiento del edificio, se anuncia el oportuno concurso para el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto vea la luz pública en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho período de tiempo puedan los propietarios de terrenos enclavados en este término municipal presentar proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª, y acompañarán á la misma la cédula personal del interesado.

En su virtud, y en cumplimiento al art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se inserta á continuación el siguiente

Pliego de condiciones sobre las que ha de reunir el inmueble que este Ayuntamiento se propone adquirir y necesidades que habrá de satisfacer.

1.ª El terreno deberá estar fuera del casco urbano, y en condiciones de situación topográfica que hagan fáciles y atendibles todos los principios higiénicos y utilitarios.

2.ª Dicho terreno ha de ser destinado al emplazamiento de un matadero; su extensión superficial deberá ser de unos trece mil á catorce mil metros, situado en la parte Noroeste de la población, y reunir la facilidad de un desagüe natural para las aguas sucias.

3.ª La Corporación municipal concertará con el dueño del inmueble que elija como más conveniente de entre las proposiciones que se presenten, con arreglo á las condiciones establecidas.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso. Igualada 21 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Ribá.—P. A. del M. I. A., Salvador Llopis. 498—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

LUGO

D. Diego Espinosa de los Monteros, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cita llama y emplaza a José María Francisco Freire Regos, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Josefa, soltero, natural y vecino de Muimenta, en el partido de Villalba, labrador, para que en el término de veinte días, desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan por la causa del Juzgado de Mondoñedo sobre lesiones graves; apercibido de ser declarado rebelde.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial procedan a su busca y captura, caso de ser habido, poniéndolo a disposición de esta Audiencia en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades debidas, por haberse dictado contra el mismo auto de prisión.

Dado en Lugo a 23 de Mayo de 1904.—Diego Espinosa de los Monteros.—Julio Calzado. JO—4119

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA DE GRANADA

D. Diego Melguizo Pérez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe: Que en la causa que se siguió en este Juzgado y por ante mí, sobre hurto, contra José María Moreno López, hijo de Pedro y Ana, natural de Albuñol, vecino de Antequera, casado, industrial y de cuarenta y dos años, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Granada, con fecha 12 de Marzo último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al procesado José María Moreno López, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Guerrero.—José Llopis.—Carlos Martín.»

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y sea notificado el procesado de dicha parte dispositiva de sentencia, extiendo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de aquel, y lo firmo en Alhama de Granada a 24 de Mayo de 1904.—Diego Melguizo. JO—4420

ALICANTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre estafa, en virtud de querrela del Procurador don Rafael Mengual, en nombre de D. Francisco Raimundo Aracil, contra D. Rafael Calpena Marhuenda, vecino de Monóvar, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, ha acordado se cite al querrelado D. Rafael Calpena, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y a los efectos acordados, expido la presente, que firmo en Alicante a 26 de Mayo de 1904.—El Secretario, Rodolfo Izquierdo. JO—4421

BAEZA

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de Baeza y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Agustín Gómez Aranda (a) Morago, hijo de Juan y de Catalina, de unos treinta años de edad, carretero, natural de Ibro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser notificado de ejecutoria fecha 18 de Noviembre de 1896, dictada en causa por estafas, y en virtud de la cual se le impusieron distintas penas, en junto, de diez meses y tres días de arresto mayor; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho rematado Agustín Gómez Aranda (a) Morago, y siendo habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza a 26 de Mayo de 1904.—Vicente Ortega.—P. S. M., Francisco García. JO—4422

BANDE

D. Ángel Gómez y Piñeiro, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente requisitoria, y al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Audiencia provincial de Orense, cito, llamo y emplazo al penado César Augusto Rodríguez Incógnito, conocido por Antonio, de veintisiete años de edad, casado, labrador, natural de Sabucedo (Portugal) y vecino de Ricaldo, Municipio de Lovios en este partido, que se supone se encuentra en Asturias, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicha Audiencia para sufrir la pena de un año y un día de prisión correccional que le fué impuesta en causa por lesiones a Benita González Fernández, vecina de Pazos, en el indicado Municipio de Lovios; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura del penado César Augusto Rodríguez Incógnito, conocido por Antonio, poniéndolo a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense, en la cárcel de dicha ciudad, para extinguir la pena que le fué impuesta.

Dado en Bande a 20 de Mayo de 1904.—Ángel Gómez y Piñeiro.—De orden de S. S., Ventura Domínguez. JO—4423

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre estafa contra Antonio Pi y Sauleja, de veintinueve años, alto, delgado, usa bigote castaño, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, caso de ser habido.

Dado en Barcelona a 26 de Mayo de 1904.—Bruno Farina. El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—4424

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre robo de dinero y alhajas contra María Ferrer, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza a la misma a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María Ferrer, de cincuenta y un años de edad, viuda, de estatura regular, color moreno y gruesa de complexión.

Dado en Barcelona a 21 de Mayo de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, por D. Víctor Font, Francisco Benedito. JO—4425

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gironés González, hijo de Andrés y de María, de dieciocho años de edad, natural de Barcelona, soltero, barquillero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término improrrogable de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para la práctica de una diligencia judicial en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado Antonio Gironés González, conduciéndolo a las cárceles nacionales de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 26 de Mayo de 1904.—Pedro Zamora. JO—4426

BAZA

D. Juan Quintanilla Lazuen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Antonio Sánchez García (a) Lúcaro, vecino de Benamaurel, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión como está decretada por la Audiencia provincial de Granada en causa seguida contra el mismo sobre hurto; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de citado individuo, y caso de ser habido se traslade a estas cárceles a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Baza a 25 de Mayo de 1904.—Juan Quintanilla.—S. M., Joaquín Sánchez. JO—4427

BÉJAR

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Antonio Díaz Crego, natural de Málaga, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber la pena que el Ministerio Fiscal solicita se le imponga por virtud de la causa que se le siguió en este Tribunal en el año último sobre hurto, y manifieste si está ó no conforme con la misma; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Béjar a 20 de Mayo de 1904.—Carlos Hernández. El Escribano, Indalecio L. JO—4428

BENAVENTE

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado de dos pollinas, cuyas señas se expresarán a continuación, las cuales fueron robadas en la noche del 13 al 14 del corriente mes en el pueblo de Mozar, a los vecinos del mismo D. Vicente Sandin Ganado y D.ª Francisca Martínez Jiménez, y caso de ser habidas las pongan, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado.

Dado en Benavente a 24 de Mayo de 1904.—Mariano García.—Por su mandado, Juan Jimeno. JO—4429

Señas de las pollinas.

Una de cuatro años de edad, de cinco cuartas y media de alzada, pelo ahumado oscuro, algo espantada de la oreja izquierda, escasa de cola, tiene un lunar sin pelo en cada una de las caderas, y está desherrada.

Una bucha al destete, pelo negro, esquilada hasta la mitad de las costillas y bastante larga de velas.

BILBAO—ENSANCHE

D. Alberto de Otaduy, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao.

En las diligencias promovidas por el Procurador D. Crisanto Vozmediano en nombre de D.ª Juliana de Elortegui y otros, sobre aprobación de las operaciones divisorias de los bienes quedados al fallecimiento de D. Juan Bautista de Elortegui y Zavala, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Otaduy.—Bilbao dieciséis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Por presentado el precedente escrito con los poderes, documentos y operaciones divisorias que le acompañan; se tiene por parte al Procurador D. Crisanto Vozmediano en nombre de quienes comparece; y de conformidad con lo que se solicita, pónganse dichas operaciones divisorias de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndose saber a las partes. Notifíquese este proveído a los herederos ausentes en ignorado paradero D. Francisco Elortegui y Dilis y D. Rafael de Elortegui y Araras, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y se fijarán en el sitio de costumbre de esta villa, y sin perjuicio entiéndase la notificación con el Sr. Representante del Ministerio Fiscal; lo mandó y firma S. S., doy fe: Alberto de Otaduy.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.»

Y como se ignora el paradero de D. Francisco Elortegui y Dilis y D. Rafael Elortegui y Araras, se les notifica la providencia que queda copiada por medio del presente edicto.

Dado en Bilbao a 16 de Mayo de 1904.—Alberto de Otaduy.—Adolfo de Arriaga. 1451—X

CARBALLINO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza al procesado Emilio Vázquez Veloso, de dieciséis años, soltero, hijo de José y Alfonsa, natural de Cartelle, vecino de esta villa accidentalmente y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser indagado y constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de robo de dinero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez, ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Carballino 25 de Mayo de 1904.—Gerardo Pardo.—De su orden, José Alfeirán. JO—4430

Señas del procesado.

Estatura regular, color trigueño, cara redonda, ojos, pelo y cejas negro; viste pantalón, chaleco y chaqueta remontado de tela con panilla; usa boina y calza zuecos.

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Fuentes Lozano, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, pescador, natural y vecino de esta ciudad, sus señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, boca pequeña, barba naciente, color sano, cuyo actual paradero se ignora; y en el cual sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a ser emplazado en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena a 24 de Mayo de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El Actuario, Manuel Belda. JO—4431

ECIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, se cita, llama y emplaza a la gitana llamada Josefa Castro Bustamante, natural de Ceuta y vecina de Santa Fe, en la calle de las Cruces, soltera, de veintidós años de edad, sin instrucción, hija de Juan y Trinidad, de estatura alta, ojos y pelo negros, rostro color moreno, nariz pequeña, boca regular, labios finos, dentadura completa, cejas pobladas, y como seña especial un lunar en la mejilla izquierda por bajo del labio inferior y próximo a la barba, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de emplazarla en el sumario que contra la misma y otras se instruye por hurto; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarada rebelde, y la parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de indicada procesada, trasladándola a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Ecija a 23 de Mayo de 1904.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. JO—4432

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Sala de la Audiencia provincial de Lugo, se cita a Ramón Extremerro y Antonio Chantres López, de Fontaneira; Eduardo López Escobar, de Puñago; Gustavo Alvarez López, de Folgueiras; Salvador Martínez Díaz, de Vilela; y Pedro Fernández Vanquen y José Ramón Nogueira Cordero, de Esperda, todos del término municipal de Baleira, en este partido judicial, para que en concepto de testigos comparezcan a declarar ante dicho Tribunal el día 20 del próximo mes de Junio, a la hora de diez de su mañana, en la causa núm. 83 del año 1902, formada en este Juzgado por falsificación de do-

cumento público contra D. Eloy Páramo y otros, en cuyo día se ha de dar comienzo á las sesiones del juicio oral y público; apercibiendo á dichos testigos, que hoy se hallan ausentes en ignorado paradero, de que, caso de no comparecer, se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que, según el art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal puedan incumbirles.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID extiendo y firmo la presente cédula en Fonsagrada á 24 de Abril de 1904. Julio Rodríguez. JO—4433

GAUCÍN

D. Esteban Pesos Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la joven gitana María Josefa Tirado Romero, conocida por el segundo nombre de Josefa, que se dedica á implorar la caridad cristiana, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á fin de que manifieste si se conforma con la pena de 125 pesetas de multa que contra ella interesa el Ministerio Fiscal, y con la que está conforme su Abogado defensor en la causa pendiente hoy en la Superioridad que se la sigue sobre hurto de un pañuelo negro de seda para cabeza, piedad de Ana Ortega Sanjuán, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucín á 25 de Mayo de 1904.—Esteban Pesos. P. S. M., Teodoro de Molino. JO—4435

GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que por auto dictado en esta fecha á instancia del Procurador D. Manuel Cean Bermúdez, en nombre de D. Pedro las Clotas Alvarez, casa mercantil que lleva el nombre de José las Clotas, fué declarado en estado de quiebra D. Marcial Ortega y del Barrio, comerciante y vecino de la villa de Candás, habiendo acordado, entre otras cosas, hacer pública la quiebra á medio de edictos, con el fin de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado D. Florentino Fernández Velasco, bajo la pena de no quedar descargados de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniendo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. José Blanco, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Gijón á 24 de Noviembre de 1903.—Juan A. Fort. Ante mí, Tomás Guisasola y Orías. 1444—X

GRANOLLERS

Por el presente y en virtud de expediente sobre devolución de la fianza prestada por el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Luis Serrataco Roig, quien anteriormente había desempeñado igual cargo en Cervera del Río Pisuerga, Astorga, Montblanch y Orgaz, se hace pública dicha petición de devolución de fianza á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador, hoy fallecido.

Dada en Granollers á 26 de Mayo de 1904.—Benito Marcelino Herrero.—Ante mí, Dionisio Puig. JO—4437

INCA

D. Juan Bautista Ripoll y Estados, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Boscana y Tomás, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Matías y de Jerónima, natural de Lluchmayor, vecino de ídem, de edad de veintidós años, de paradero ignorado, cuyas señas se expresarán, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado para en su caso conducirlo á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Inca 16 de Mayo de 1904.—Juan Bautista Ripoll.—El Actuario, Juan Mira. JO—4438

Señas del procesado.

Estatura regular, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos color pardo, pelo castaño, poca barba y rostro moreno.

JETAFA

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Jetafa.

En virtud del presente edicto, se llama á las personas que constituyen la Compañía á quien corresponda la vía muerta que de Madrid conduce á San Martín de Valdeiglesias, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se personen en este Juzgado para ofrecerles el sumario que se instruye en el mismo contra Luis Tomás Sánchez, Simón Díaz y Díaz y Salustiano Rojas Iglesias, por hurto de 34 barretas de hierro de las que sirven para unir los rails de repetida línea férrea; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles los perjuicios consiguientes.

Dado en Jetafa á 27 de Mayo de 1904.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, por mi compañero García, Ldo. Francisco Guillén. JO—4436

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Isidro García Cano, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no efectuarlo transcurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administrarán justicia, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), en el que les exhorto y requiero, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina á 27 de Mayo de 1904.—Pedro Bellón. P. S. M., Antonio Manjón Magaña. JO—4439

LÉRIDA

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que por muerte violenta de Antonio Oyó contra José Almacellas y otros me hallo instruyendo, se cita, llama y emplaza á Antonia Rué Font, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial.

Dado en Lérida á 18 de Mayo de 1904.—Enrique García de Lara.—P. M. de S. S., Marcelo Fernández. JO—4440

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo penden los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro Fernández García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada por éste en garantía de un préstamo que dicho Establecimiento le hizo; en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, y por segunda vez, de dicha finca, consistente en una casa edificada sobre un solar que existía en la calle de San Juan de la ciudad de Segovia, señalada con el núm. 8, que mide como extensión superficial de 240 metros, de los cuales 135 corresponden á la parte edificada y el resto á un patio corral, constando de planta baja, piso principal, segundo y tercero, distribuido en dos habitaciones cada piso; habiéndose señalado para dicho acto, que se celebrará doble y simultáneo, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, y en el de la ciudad de Segovia, el día 24 de Junio próximo venidero, á las dos de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a Dicha casa sale á subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, ó sea por la cantidad de nueve mil pesetas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.^a Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas nueve mil pesetas.

4.^a Que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes que las hicieron, debiendo verificar el pago del remate á los ocho días siguientes al de su aprobación.

5.^a Que los títulos de propiedad del referido inmueble, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate.

Dado en Madrid á 1.^o de Mayo de 1904.—Joaquín Beneyto. El Escribano, José Hurtado. 1449—X

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Segunda Gómez Mancebo, natural de Navalucunde (Ávila), hija de Segundo y Petra, soltera, sirvienta, de diecisiete años de edad, que habitó en la calle del Clavel, 3, segundo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que contra la misma instruyo por hurto doméstico; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, gruesa, de buen color, pelo castaño y sin ninguna seña particular; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 20 de Mayo de 1904.—Cayetano García Montes. El Escribano, José María Tosca. JO—4441

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Angel Calvo en nombre y representación de D.^a María Ignacia Marta de Cendoya, sobre extinción de un censo de cuatro mil ochocientos cincuenta y siete reales de capital y ciento cuarenta y seis de renta en cada año, que grávita sobre la casa núm. 15 antiguo y 9 moderno de la calle del Olmo de esta Corte, impuesto á favor de la Capellanía fundada en Nuestra Señora de Gracia por Sebastián de Paz y Buitrago, según escritura á que concurrió el Capellán de dicha fundación don Lorenzo de Molinos y fué otorgada por D. José García Rojo en 1.^o de Abril de 1837 ante el Escribano de esta Corte don José García La Madrid, se cita por segunda vez, por medio de este edicto, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha Capellanía, para que en el término de cinco días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, y se les dará traslado de la demanda formulada para que la contesten; apercibidos que de no verificarlo serán delarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho por la cancelación por descripción del censo de que queda hecho mérito.

Madrid 26 de Mayo de 1904.—V.^o B.^o—El Sr. Juez, José Peláez.—El Escribano, ante mí, Ldo. Fulgencio Muzas. 1440—X

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Chacón Varó, cigarrera, casada, de cuarenta años, con domicilio en la calle de Ercilla, núm. 10, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en causa que contra la misma se instruye por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades,

y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo.

Madrid á 26 de Mayo de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. JO—4445

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos del ramo separado sobre declaración de herederos abintestato de D. Luis Peradaltas y Llauder, se anuncia la muerte sin testar de dicho Sr. Peradaltas, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, que correrá desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al art. 986 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Mataró 19 de Mayo de 1904.—José Castellar y Dorda, Escribano. 1446—X

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por medio de la presente cita, llama y emplaza al procesado Pablo Jaurena Lusarreta, de veintiséis años, natural de Burguete, provincia de Navarra, y vecino de Pamplona, hijo de Pedro y Micaela, soltero y músico, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Coruña y Navarra y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra, á constituirse en prisión contra él acordada en sumario que allí pende, procedente de este Juzgado por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; que es de un metro seiscientos milímetros de estatura, pelo, cejas y ojos castaño claro, barba ídem, usa bigote pequeño, boca y nariz regular, color bueno, no tiene señas particulares, viste traje negro, calza botas negras, usa boina azul y mide de manos dieciocho centímetros de largo por once de ancho, y de pies veintuno por diez, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de dicha Audiencia.

Dado en Redondela á 24 de Mayo de 1904.—Rafael Besada. —P. O. de S. S., Manuel Cacheiro Cardana. JO—4448

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

En virtud de providencia dictada en este día en las diligencias cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, procedente de la causa que se sigue contra Pedro Rubio García, conocido por Antonio, por disparo de arma de fuego y lesiones á José Cano Elías y José Solas Heruández, vecinos de Siero, partido judicial de Purchena, provincia de Almería, trabajadores en la línea férrea en construcción á la villa de Cala el 15 de Agosto del año próximo pasado, y término de la villa de Olivares, se cita á José Cano Elías, José Solas Hernández y Antonio Márquez Fernández, para que comparezcan el día 9 de Junio próximo venidero, y hora de la una de la tarde, en la Excm. Audiencia provincial de Sevilla y Secretaría de D. José María Aguilar, para asistir á las sesiones del juicio oral de dicha causa; apercibidos de que al que no comparezca se le seguirán las responsabilidades de Ley.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 26 de Mayo de 1904.—Rafael Medina.—El Actuario, José González Sánchez. JO—4449

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan Ramón de la Concepción, conocido por Juan Ramón menor; que éste falleció en esta ciudad el cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, sin testar, y que reclaman la herencia del mismo sus sobrinos D.^a Dolores Sosa y Raimón y D.^a Jenara y D. Francisco Martínez y Raimón; por tanto, llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho en la referida herencia, para que dentro del término de cincuenta días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo.

Santa Cruz de Tenerife 20 de Mayo de 1904.—Vicente de Castro.—Ante mí, Acisclo Casanovas. 1443—X

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Valls Rojo, de veinticinco años, casado, fumista, natural de Madrid, sin vecindad fija, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de varias prendas de ropa y calzado de la pertenencia de D. Juan Alvarez Sanz y otros, y ser constituido en la cárcel del partido en concepto de preso, en el caso de que no preste fianza por valor de mil pesetas en cualquiera de las clases que la Ley admite, según está acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y á su conducción á la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Segovia á 25 de Mayo de 1904.—Pedro Díez Villalobos.—El Escribano, Julián Otero. JO—4450

Señas del procesado.

Estatura regular, más bien bajo; color moreno claro, bigote negro, pelo también negro con entradas muy marcadas.

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación

de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Andrés Mendoza Hidalgo, natural de esta capital, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, carrero, de dieciocho años de edad, que fué de este vecindario, en la calle de Santas Patronas, 14, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentren dictadas y que se le notificaran oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde, y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en la cárcel, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 23 de Mayo de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano Actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—4451

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario que por mi testimonio se instruye sobre corrupción de los menores Angela López Rodríguez y Carmen Bastera y Unan, se cita al padre de esta última Restituto Bastera, cuyo actual paradero se ignora, pero se sabe que hace unos tres años estaba en Bilbao, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado de la Plaza, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 27 de Mayo de 1904.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta. JO—4455

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de este partido.

A medio del presente, segundo edicto, se llama á Elisardo Carnero Lama, vecino que fué de Cualecho, en este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado personándose en el expediente que en el mismo pende para la administración de sus bienes, solicitada por su esposa Purificación Alvarez Martínez.

Al propio tiempo, y para el caso en que el ausente no compareciera, se previene á los que se crean con mejor derecho que la citada cónyuge á dicha administración comparezcan en forma y con los documentos que acrediten tal derecho.

Dado en Verín á 18 de Abril de 1904.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba. 1448—X

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Huelva.

Habiendo renunciado su cargo, el día 14 del presente mes, el Corredor de Comercio de esta plaza D. Francisco J. de Sierra y Melero, esta Junta Sindical, conforme á lo prevenido en los artículos 98 y 946 del vigente Código de Comercio, lo anuncia al público por el término de seis meses, para la devolución de la fianza.

Huelva 23 de Mayo de 1904.—El Síndico Presidente, Roque Borrero.—El Secretario, Miguel Rodríguez Hierro. 1447—X

Compañía del Tranvía á vapor de Madrid á Vallecas y Las Canteras.

No habiendo sido depositadas las Acciones que marcan los Estatutos para la celebración de la Junta general de primera convocatoria, el Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los Sres. Accionistas de la misma que la Junta general de segunda convocatoria se celebrará el día 30 de Junio próximo, en el domicilio de la Compañía, Paseo del Prado, núm. 38.

Madrid 30 de Mayo de 1904.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Ingeniero encargado de la explotación, L. de Gorostiza. 1442—X

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores Tenedores de Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, que el pago del cupón núm. 52, vencimiento de 1.º de Junio próximo, quedará abierto desde dicho día, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos establecidos en España, ó sea líquido pesetas 4,75:

- En Madrid, en el Crédit Lyonnais.
 - En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.
 - En Bilbao, en las Cajas del Banco de Bilbao.
 - En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.
- Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. 1441—X

Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres

Sociedad anónima domiciliada en Madrid.

A petición de varios Sres. Accionistas, se convoca á esta Sociedad á Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar el sábado 11 de Junio, á las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Galileo, núm. 5, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Dar cuenta de una exposición presentada por varios Sres. Accionistas, sobre tarifas.
- 2.º Dimisión presentada por un individuo de la Comisión especial.

Lo que, como primera convocatoria, se publica para conocimiento de los Sres. Accionistas; advirtiéndoles que para to-

mar parte en la Junta deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad una ó más acciones, que recogerán después de terminada la sesión, de conformidad con lo que prescriben los Estatutos.

Madrid 30 de Mayo de 1904.—El Secretario, Antonio García Jiménez. 1439—X

La Mutualidad Española.

Sociedad de ahorro, de previsión y de seguros mutuos sobre la vida.

La Junta general de Accionistas celebrada el 23 del corriente, que ha aprobado la Memoria y las cuentas del ejercicio de 1903, ha acordado igualmente repartir á las acciones, en concepto de dividendo por dicho ejercicio, el 5 por 100 del capital desembolsado por las mismas, ó sea la suma de pesetas 12,50 por acción, quedando los impuestos á cargo de los Accionistas.

El pago de este dividendo se efectuará en el domicilio social, plaza del Príncipe Alfonso, núm. 14, Madrid, á partir del día 1.º de Junio próximo, por el importe líquido (deducidos los impuestos) de pesetas 11,875 por acción contra entrega del cupón núm. 1.

Madrid 25 de Mayo de 1904.—Por el Consejo de Administración, el Administrador Delegado, A. Loewy. 1445—X

Compañía anónima «La Española».

Balance que comprende las operaciones verificadas desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1903.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valores en cartera.....	215.500
Accionistas.....	681.339,90
Cartera de inscripciones.....	38.942,23
Delegaciones.....	4.474
Caja.....	152,87
Instalación.....	70.999,72
Mobiliario.....	2.216,25
Gastos generales.....	24.775,10
Accidentes.....	4.911,88
Deudores varios.....	488,28
Total.....	1.041.800,23
PASIVO	
Capital.....	1.000.000
Comisiones.....	7.451
Amortización.....	3.290,61
Acreedores diversos.....	4.363,53
Reservas.....	26.895,09
Total.....	1.041.800,23

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—El Director, Paulino A. Laviada.—El Administrador, Juan Fiol. 1452—X

La Compañía de Maderas.

Sociedad anónima noruega.

Situación en 31 de Diciembre de 1903.

	Coronas.
ACTIVO	
Sucursal de Bilbao.....	1.295.846
Sucursal de Santander.....	1.244.000
Sucursal de Madrid.....	632.601
Varios deudores.....	108.898,17
Total.....	3.281.345,17
PASIVO	
Capital social.....	1.600.000
Efectos á pagar.....	263.269,84
Varios acreedores.....	1.418.075,33
Total.....	3.281.345,17

Lysaker en Barum 31 de Diciembre de 1903.—La Compañía de maderas, P. P. de la Dirección, Juan K. Somme. 1438—X

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á sus Accionistas que á consecuencia de no

haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, la Junta general ordinaria, convocada para el 30 del actual, queda aplazada para el 27 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde.

Con arreglo á los Estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta Junta tendrá lugar en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, números 4 y 6, principal, Madrid.

Los Sres. Accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta; es decir, hasta el 21 de Junio inclusive:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17 moderno.

En París, en la sucursal del referido Banco, rue de la Victoire, 69.

Madrid 30 de Mayo de 1904.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo, Dionisio Alonso Martínez. 1437—X

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Mayo de 1904, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 28.	Día 30.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	76,65 76 0/0	76,15-10-15
Idem E, de 25.000 id. id.....	76,10-05	76,10-15
Idem D, de 12.500 id. id.....	76,15-10	76,10-15-20
Idem C, de 5.000 id. id.....	76,55-50-45-40	76,60-55
Serie B, de 2.500 ptas. nominales..	76,50-45-40	76,60
Idem A, de 500 id. id.....	76,55-50-40	76,55-60
Idem G y H, de 100 y 200 id. id....	76,55 77 0/0	76,80-90 77 0/0
En diferentes series.....	76,60-55-45-30	76,55-20-15-60
	76,50-10-40	76,75
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	95,90	95,90-95
Idem E, de 25.000 id. id.....	95,90	95,90-95
Idem D, de 12.500 id. id.....	96 0/0	96 0/0 95,95
Idem C, de 5.000 id. id.....	96 0/0	95,95 96 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.....	96 0/0	96,05 95,95
Serie A, de 500 ptas. nominales.....	96 0/0	96 0/0
En diferentes series.....	96,05 95,95	96 0/0 95,95-90
	96 0/0	
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—	101 0/0	102 0/0
171.500.....	102 0/0	102 0/0
Idem id. al 4 por 100.—174.000.....		
Acciones del Banco de España.....	482 0/0	482 0/0
Idem id. id. cantidades pequeñas...		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	425,75-50-75	426 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	108 0/0	
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	744.500
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	456.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	85.000
Idem id.—Al 4 por 100.....	183.500
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario de España.....	
Idem del Banco Hispano-Americano.....	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	26.500

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 4,000 á 38,55, 6,555 á 38,80, 50.000 á 38,65, Londres, á la vista, libra esterlina, 00,03 á 00,00.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Mayo de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.11	17.7	13.4	9.2	62	SE.....	Brisa ligera	Nuboso.
6 de la mañana.....	704.08	15.4	13.2	10.1	78	ESE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	704.43	22.1	16.4	10.9	55	SSO.....	Brisa.....	Casi despejado.
12 del día.....	704.18	24.0	16.2	9.8	44	S.....	Brisa fuerte	Nuboso.
3 de la tarde.....	704.00	24.8	15.8	8.7	38	SO.....	Idem.....	Poco nuboso.
6 de la tarde.....	704.62	22.8	13.6	6.9	33	O.....	Idem.....	Despejado.
9 de la noche.....	705.81	16.4	9.5	5.3	39	O.....	Viento....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	26.9
Idem mínima.....	13.6
Diferencia.....	13.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	30.2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	61.0
Diferencia.....	30.8
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	34.6
Idem mínima idem.....	11.2
Diferencia.....	23.4

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	513
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.9
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 1.2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	1 ^h 10 ^m
Sol completamente despejado.....	2 ^h 30 ^m
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 ^h 40 ^m
Total de insolación durante el día.....	

Datos meteorológicos del día 30 de Mayo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A °, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza, ESTADO), TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Tempera, Temperatura, Lluvia), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing legal acts with page numbers: 1.º Mayo.—Real orden de Guerra disponiendo la anulación de documentos extraviados á varios reclutas; fecha 25 y 26 de Abril último. 419

Table listing legal acts with page numbers: Otra nombrando Médicos segundos de las estaciones sanitarias de Bilbao y Palma de Mallorca á D. Nicasio Retuerto Castaños y D. Juan Herrera Alvarez, y Director de la de Gandia á D. Juan Antonio Muñoz; fecha 26 de Abril último. 422

Table listing legal acts with page numbers: públicos y corridas de toros, y estableciendo otro por el mismo concepto sobre las barajas ó juegos de naipes que se fabriquen en el Reino ó se importen del extranjero; fecha 5 de Abril último. 443

	Págs.		Págs.		Págs.
exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil y designando los señores que han de formar parte de los mismos; fecha 6 del actual...	516	reglamento para la Escuela Superior de Industrias de Tarraza; fecha 8 del actual.....	570	dente de la Audiencia territorial de Madrid á don José Fernández de la Hoz y Rey; á Teniente Fiscal del Tribunal Supremo á D. Alfredo Massa y Navarro; fecha 11 del actual.....	607 y 607
Idem 8.—Real decreto de la Presidencia jubilandó á don Angel José Carvajal y Domínguez, Gobernador civil cesante; fecha 5 del actual.....	529	Otro elevando á Superior la Escuela Normal de Maestros de Toledo; fecha 8 del actual.....	572	Real orden de Gracia y Justicia disponiendo cese el Subsecretario de este Ministerio en el despacho interino de los asuntos de la Dirección general de Prisiones; fecha 13 del actual.....	607
Otros de Gracia y Justicia promoviendo á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Ramón Barrueta, y Jiménez, y nombrando Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, á D. Federico Monsalve y Callejo; fecha 5 del actual.....	529 y 530	Otro elevando á Superior la Escuela Normal Elemental de Maestros de Alava desde 1.º de Octubre próximo; fecha 8 del actual.....	572	Otra de Hacienda declarando, con carácter general, que los comerciantes banqueros del epígrafe 37 de la tarifa 2.ª unida al Reglamento de la contribución industrial, están facultados para realizar operaciones de préstamos con garantía de valores del Estado y mercantiles; fecha 29 de Abril último.....	607
Reales órdenes de Gracia y Justicia de nombramientos de Registradores de la propiedad; fecha 6 del actual.....	530	Otros nombrando en ascenso de escala Jefes de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística con las categorías de Jefes de Administración civil de tercera y cuarta clase, respectivamente, á D. Enrique Segura y Ostó y León García de Longoria y Forcen; fecha 8 del actual.....	572	Otra disponiendo que el examen previo que determina el art. 10 del Reglamento del Cuerpo de Aduanas de principio el 20 de Junio próximo, y designando los señores que han de componer el Tribunal de exámenes; fecha 11 del actual.....	607
Otra de Hacienda resolviendo el expediente promovido por el gremio de propietarios y usuarios de saltos de agua de la provincia de Gerona, en solicitud de que se restablezcan las Juntas administrativas para la resolución de los expedientes de defraudación y se modifique la base tributaria de los saltos de agua, señalada por Real orden de 1.º de Junio de 1903; fecha 25 del próximo pasado.....	530	Otro autorizando al Ministro para realizar, sin las formalidades de subasta, la adquisición, transporte y colocación de las boyas y maquinaria para el abalazamiento de la ría del Ferrol; fecha 8 del actual.....	572	Otra de Gobernación nombrando para formar parte del Tribunal de oposiciones á Médicos de aguas minerales habilitados de Granada á D. Bernabé Dorronsoro y Ucalalleta y D. Manuel Rodríguez Ayila, éste último como suplente; fecha 10 del actual.....	608
Otra aprobando la liquidación de la renta del Timbre del Estado correspondiente al ejercicio de 1902; fecha 28 de Abril.....	531	Otro aprobando el proyecto y presupuesto para el encauzamiento del arroyo Minateda, á fin de evitar los daños que producen las inundaciones en el trozo comprendido entre el cruce del arroyo con la carretera de Albacete á Cartagena y la desembocadura en el Río Mundo; fecha 8 del actual.....	572	Otra de Instrucción pública aprobando las oposiciones celebradas para la provisión de la Cátedra de Arqueología y Numismática y Epigrafía, vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, declarando la no provisión de la misma y disponiendo se anuncie de nuevo á oposición libre entre Doctores en el próximo mes de Julio; fecha 10 del actual.....	608
Otra disponiendo se comuniquen instrucciones á las Aduanas para que teniendo en cuenta la denuncia del tratado de Bulgaria dejen de aplicarse los beneficios arancelarios á los productos de dicho Principado desde el 14 de Marzo de 1905; fecha 4 del actual.....	531	Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Segovia á don Luis de Contreras y Torné, Marqués de Lozoya; fecha 8 del actual.....	572	Otra resolviendo que el nombramiento de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Santander se entienda hecho á favor de D. Joaquín Bárbara Balza; fecha 10 del actual.....	608
Otra de Gobernación concediendo la declaración de Corporación oficial á favor del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba; fecha 6 del actual.....	532	Otro promoviendo al empleo de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos á D. Fernando Landecheo y Urries; fecha 8 del actual.....	572	Otra de Agricultura ampliando la del 8 del actual en el sentido de que se admitan á la contratación y se incluyan en las cotizaciones oficiales 25.000 cédules hipotecarias de 100 pesetas nominales que se emitirán por el Banco Hipotecario de España; fecha 13 del actual.....	608
Otras nombrando á D. Mauricio Rodríguez Adané, D. Isidoro Poveda y Abente, D. Eloy Dusuti y D. Mariano Sánchez y Sánchez para formar parte de los Tribunales de oposiciones á plazas de Médicos de aguas minerales habilitados, correspondientes á Santiago (Coruña), Sevilla y Valladolid; fecha 6 del actual.....	532	Otro jubilando á D. Leonardo de Tejada y Morales, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos; fecha 8 del actual.....	572	Idem 15.—Real orden de Instrucción pública disponiendo que se comunique á la Diputación provincial de Toledo las plantillas que han de regir en la Escuela Normal de Maestros elevada á Superior por Real decreto de 8 del corriente; fecha 11 del actual.....	615
Otra de Instrucción pública disponiendo que durante la ausencia del Ministro se encargue el Subsecretario del despacho ordinario de este Ministerio; fecha 7 del actual.....	532	Reales órdenes de Guerra disponiendo la devolución del importe de varias redenciones del servicio militar activo; fecha 6 del actual.....	572	Idem 16.—Real orden de Hacienda declarando que el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual ha sido de 39,12 por 100 y la reducción que corresponde en la segunda quincena para las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúan en las Aduanas es de 28 por 100; fecha 15 del actual.....	623
Otras nombrando, por oposición, Catedráticos numerarios: de Agricultura y Técnica agrícola é industrial de los Institutos de Jerez y Mahón á don Diego Jordano é Icardo y D. Calixto Pérez Sánchez, y de Geografía descriptiva general de Europa y España, Historia de España é Historia universal del de Burgos á D. Angel Bellver y Checa, fecha 5 del actual.....	532	Otra de Hacienda disponiendo que una Comisión compuesta del Sr. Conde de San Bernardo, don Juan Alvarado y D. Celedonio Rodríguez, Vocales; del Sr. Duque de Alba, Vocal Secretario, informe al Ministerio acerca de varios extremos relacionados con los ensayos de cultivo de tabaco en España, realizados por la Compañía Arrendataria; fecha 6 del actual.....	573	Otra de Instrucción pública significando á D. Eleuterio Delgado y Martín el especial aprecio que el Estado hace de su conducta por el donativo de 100 ejemplares de su obra «Problemas Financieros» con destino á las Bibliotecas públicas; fecha 13 del actual.....	623
Otra creando la Cátedra de Pedagogía superior del Doctorado de la Sección de Estudios filosóficos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y nombrando Catedrático numerario de la misma á D. Manuel B. Cossio; fecha 30 de Abril.....	532	Otra de Instrucción pública nombrando á D. Joaquín Girón y Arcos, Catedrático numerario de Instituciones de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago; fecha 6 del actual.....	573	Otras disponiendo la adquisición de ejemplares de la obra de D. Ramón Menéndez y Pidal «Manual elemental de Gramática histórica española» y de la de D. Manuel de Sandoval y Cistoli, titulada «Aves de paso»; fecha 13 del actual.....	524
Idem 9.—Reales decretos de la Presidencia resolviendo las competencias entabladas respectivamente entre los Gobernadores civiles de Guadalajara y Orense y los Jueces de primera instancia é instrucción de Sacedón y Ganzo de Limia; fecha 5 del actual.....	541	Otra de Agricultura accediendo á la solicitud de D. Gabriel Colom para que se legalicen varias obras construídas en la zona marítimo-terrestre del puerto de Cadaqués; fecha 5 del actual.....	573	Idem 17.—Presidencia.—Señalamiento de horas para las recepciones que han de verificarse en el día de hoy con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey. Real orden de Gobernación relativa al funcionamiento de las Juntas locales respecto á la inspección que les está encomendada por la Ley de 13 de Marzo de 1900, sobre el trabajo de las mujeres y niños; fecha 12 del actual.....	639
Idem 10.—Presidencia. Ley sancionada por S. M. organizando el Consejo de Estado y creando en el Tribunal Supremo una Sala que se llamará de lo Contencioso-administrativo; fecha 5 de Abril.....	553	Otras resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas por los Gobernadores civiles de Córdoba, Málaga y Sevilla á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; fecha 8 de Marzo último.....	573 y 575	Otra de Instrucción pública disponiendo cese el Subsecretario en el despacho interino de los asuntos de este Ministerio; fecha 16 del actual.....	639
Real decreto poniendo en vigor el adjunto Reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado; fecha 8 del actual.....	556	Idem 12.—Reales decretos de Gracia y Justicia nombrando Magistrados de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo á D. Fermín Hernández Iglesias, D. José González y González Blanco y D. Rafael Martínez Agulló; fecha 8 del actual.....	581	Otra de Agricultura mandando se anuncie á concurso la plaza vacante de Verificador de contadores para gas de la provincia de Gerona; fecha 17 del actual.....	639
Otros de Gracia y Justicia disponiendo la constitución en el Tribunal Supremo de la nueva Sala denominada de lo Contencioso-administrativo; fecha 8 del actual.....	560	Real orden de Gracia y Justicia suspendiendo el anuncio de las Escribanías vacantes que corresponden á los turnos de oposición señalados en el Real decreto de 5 de Febrero de 1903 y el de los comprendidos en la Real orden de 11 de Abril último; fecha 11 del actual.....	581	Otra de Instrucción pública disponiendo cese el Subsecretario en el despacho interino de los asuntos de este Ministerio; fecha 16 del actual.....	639
Otros aprobando los pliegos de condiciones para las nuevas subastas de contratación de suministro de víveres á los corrigidos de las prisiones y enfermerías de Chinchilla, Puerto de Santa María y Santoña; fecha 5 del actual.....	561	Otra circular relativa al ejercicio de las atribuciones conferidas y deberes impuestos al Ministerio Fiscal por los preceptos de la Ley Orgánica del Poder judicial; fecha 11 del actual.....	582	Otra de Agricultura mandando se anuncie á concurso la plaza vacante de Verificador de contadores para gas de la provincia de Gerona; fecha 17 del actual.....	639
Otro de Gobernación promoviendo al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á don Juan Manuel Orchel y Ramón; fecha 5 del actual.....	561	Otras de Guerra disponiendo la devolución del importe de dos redenciones del servicio militar activo; fecha 9 del actual.....	582 y 583	Idem 18.—Leyes de Hacienda sancionadas por S. M. concediendo pensión á D.ª Carmen Alcalá y Buelga, viuda del Comandante D. Enrique de las Morenas, y á D.ª Vicenta González Orán, viuda del primer Teniente de la Guardia civil D. José Bristeño Ansótegui; fechas 9 y 13 del actual.....	649
Otro concediendo honores de Jefe Superior de Administración civil libre de gastos en el acto de jubilarse á D. José Alonso y Pérez, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos; fecha 5 del actual.....	561	Otra de Hacienda modificando el epígrafe 152 de la tarifa 3.ª de la contribución industrial; fecha 29 de Abril último.....	583	Real decreto de la Presidencia admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Estado á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campó; fecha 17 del actual.....	649
Real orden de Guerra disponiendo cese el Subsecretario en el despacho interino de los asuntos de este Departamento de que estaba encargado por ausencia del Ministro; fecha 9 del actual.....	562	Otra de Instrucción pública resolviendo se agregue la plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras vacante en la Escuela Normal de Maestros de Lérida á las oposiciones convocadas en 2 de Abril de 1899 y su adjudicación al opositor don Atanasio de Andrés y Recio, calificado por el Tribunal con el núm. 16; fecha 30 de Abril último.....	583	Otra nombrando Presidente del Consejo de Estado á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campó; fecha 17 del actual.....	649
Otra de Hacienda disponiendo se habilite el punto denominado Cala de la Mina del Oro, en la provincia de Almería, para el embarque de minerales en régimen de importación y de cabotaje y para el desembarque de maquinaria que previamente haya sido despachada en la Aduana de Garrucha; fecha 4 del actual.....	562	Otras disponiendo se anuncien á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, vacantes, respectivamente, en las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Huesca y Granada; fecha 6 del actual.....	584	Otros declarando cesantes por reforma del cargo de Consejeros de Estado á D. Manuel Vázquez de Parga, Conde de Pallares, D. Angel María Dacarrrete y D. Félix García Gómez de la Serna; del cargo de Secretario del Consejo de Estado á don José María Esperanza y Sola; del de Oficiales mayores del mismo á D. Antonio Balbín de Unquera, D. Antonio de Flores Suazo y D. Francisco Mesonero Eichazo; del cargo de Oficial primero del mismo á D. Victorio Sancha Martínez, don Francisco Martínez Fernández y D. Leopoldo González Revilla; del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo á don Fermín Hernández Iglesias, D. José González y González Blanco y D. Rafael Martínez Agulló, Marqués de Vivei; del cargo de Fiscal del mismo Tribunal á D. Antonio Molleda y Melcón; del cargo de primer Abogado Fiscal á D. José de Baamonde y Sam y D. Luis Urquiola y Martínez; del de segundo Abogado Fiscal á D. Vicente Tinajero Martínez y D. Manuel Fernández Golfín, y del cargo de Secretarios de Sala de la clase de primeros á D. Luis María Lorente y D. Francisco Cabello y Francos; fecha 17 del actual.....	650 y 651
Otra de Instrucción pública declarando desierto el concurso de cartillas agrícolas.—Dictamen emitido por la Junta calificadora de los trabajos presentados; fecha 9 del actual.....	562	Otras de Agricultura resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas por los Gobernadores civiles de Córdoba y Sevilla á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces y por el de Oviedo á la del ferrocarril del Norte; fechas 8 de Marzo, 19 de Mayo y 23 de Junio de 1903.....	584 y 585	Otros declarando excedentes, por reforma, del cargo de Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso-administrativo á D. José María Jimeno de Lerma y D. Emilio de Alvear y Pedraja, y del	
Otra nombrando á D. Marcelo Rivas Mateos Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, de esta Facultad de la Universidad Central; fecha 5 del actual.....	563	Idem 14.—Reales decretos de Estado admitiendo la dimisión del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Rusia á Juan Falco y Trivulcio, Príncipe Pío de Saboya; fecha 8 del actual.....	605		
Idem 11.—Estado.—Cancillería.—Convenios de arbitraje celebrados entre España y la Gran Bretaña y España y la República francesa; fecha 16 de Marzo y 26 de Febrero.....	569	Otro ascendiendo á Embajador y nombrándole Embajador Extraordinario en Rusia á D. José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos; y nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica á D. Juan Pérez-Caballero y Ferrer; fecha 8 del actual.....	605		
Real decreto de Guerra disponiendo que el General de brigada D. Pío Castro Blane cese en el cargo de Gobernador militar de Huelva y pase á la Sección de reserva; fecha 8 del actual.....	570	Otros de Gracia y Justicia nombrando Presidente de la Sala del Tribunal Supremo á D. Pedro Lavín y Olea; Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Madrid á D. Antonio Martínez Lage y López, y de la provincial á D. Federico Enjufo Martín de Oliva; fecha 11 del actual.....	605 y 607		
Otra de Hacienda exceptuando de las formalidades de subasta pública las obras de instalación de la Administración especial de Hacienda de Vizcaya en el edificio de la Aduana nueva; fecha 9 del actual.....	570	Otros promoviendo á Magistrados del Tribunal Supremo á D. Evaristo de la Riva y Cabello, D. Federico Monsalve y Callejo, D. Sebastián Carrasco y Calvente y D. Ricardo Moya y Lago; á Presi-			

	Págs.		Págs.		Págs.
cargo de Secretario mayor del mismo Tribunal á D. José González Tamayo; fecha 17 del actual...	651	Otro aprobando el proyecto formulado para el ensanche de la ciudad de León; fecha 20 del actual.	694	denominado Villavijs (Lugo) para el embarque y desembarque en régimen de cabotaje de los productos de una fábrica de escabeches y salazón, propiedad de D. Enrique Pérez Rasilla, y para el desembarque en igual régimen de primeras materias necesarias á dicha industria; y ampliando la habitación del punto de quinta clase de Chipiõna (Cádiz) para el embarque en régimen de exportación y cabotaje de frutos frescos y para el desembarque en este último régimen de toda clase de productos; fecha 18 del actual.	729
Otros nombrando Consejeros permanentes de Estado á D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Veragua, á D. Gabino Bugallal y Araujo y D. Alberto Aguilera y Velasco, y para funcionar en el primer turno á D. Alejandro Groizard, D. Eugenio Montero Ríos, D. José López Domínguez, D. José María Beránger, D. Segismundo Moret y Prendergast, D. Francisco Silvela, D. Antonio Aguilera y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; y D. José Echegaray y Eizaguirre; Secretario general del Consejo á D. José María Esperanza y Sola; Oficiales Letrados de término mayores de Sección á D. Antonio Balbin de Unquera, D. Antonio de Flores Suazo, D. Francisco Mesonero Eichazo y D. Victorio Sánchez Martínez; Oficiales Letrados de ascenso á D. Francisco Martínez Fresneda, D. Leopoldo González Revilla, D. Alfredo de Zavala y Campo, D. José Bellver, don Luis de los Ríos y Ulloa Pereira, D. Máximo Sánchez Ocaña, D. Adolfo Balbontín y D. Manuel Durán de Cottés; fecha 17 del actual.	650 y 651	Otra circular encargando interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio al General de brigada D. Enrique Cortés y Bayona; fecha 20 del actual.	694	Otra resolviendo el expediente promovido por varios industriales de Cádiz en solicitud de que se declare que los que tributan por la clase 9.ª, epígrafe 16 de la tarifa 1.ª del ramo están facultados para servir comestibles comunes en sus establecimientos; fecha 13 del actual.	729
Otros de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Manuel Sancristóbal y Díez; merced del hábito de Santiago al General de brigada de la Sección de reserva D. José Domingo de Osma y Osuna, Conde de Vistaflores, y del de la Orden de Calatrava á D. Ramón Pérez de Vargas y de Quero; fecha 17 del actual.	651 y 652	Otra aprobando la expedición duplicada de un documento á favor de un recluta; fecha 18 del actual.	694	Otra de Instrucción pública autorizando á D. Juan Sausó para continuar en el servicio activo del Profesorado, no obstante haber cumplido setenta años de edad; fecha 20 del actual.	730
Otro de Marina disponiendo pase á la Sección de reserva el Vicealmirante D. José Navarro y Fernández; fecha 17 del actual.	652	Otra de Hacienda resolviendo una instancia de D. Rafael Corcuera Pellicer solicitando se rectifique el lugar con que figura incluido en el escalafón de funcionarios de este Ministerio; fecha 29 del actual.	694	Otra dando las gracias y significándole para una condecoración al Arquitecto de Viena Sr. Haus Peschl por haber instituido un premio de honor en recuerdo del VI Congreso internacional de Arquitectos celebrado en esta Corte; fecha 20 del actual.	730
Otros de Hacienda declarando cesantes á D. Eugenio Oyarzábal y Zavala, Director de las minas de Almadén, y á D. Ignacio Díaz Argüelles, Interventor de Hacienda de Granada; fechas 17 de Mayo y 30 de Abril.	652	Otras de Instrucción pública nombrando Catedráticos numerarios de Obstetricia y Ginecología; de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, á D. Isidoro de la Villa y Sanz; de la de Cádiz, á D. Juan Manuel Pineda y García de los Ríos; y de la de Zaragoza, á D. Mateo Bonafonte Nogués; fecha 14 del actual.	694	Otra declarando útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras incluidas en la adjunta relación; fecha 21 del actual.	730
Otros declarando jubilados á D. Eduardo Fernández de Rivera, Administrador de la Aduana de Sevilla, y á D. José María Pereira y Lavín, Interventor de Hacienda de Toledo; fecha 17 del actual.	652	Otra significando á D. Francisco Ovear y Cid la complacencia con que S. M. el Rey ha visto el acto de liberalidad de dicho señor, consistente en la entrega de un título de la Deuda pública de 31.300 pesetas nominales al Rectorado de la Universidad de Granada para premios á los alumnos de las Facultades de Derecho, Farmacia y Medicina y á los niños de las Escuelas públicas y Colegio de San Luis Gonzaga de Antequera; fecha 19 del actual.	694	Otras de Agricultura resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces por los Gobernadores civiles de Córdoba y Sevilla; fechas 8 y 24 de Marzo último.	730 y 731
Otros nombrando Administrador de la Aduana de Sevilla á D. Jeremías Cepeda y Treviño; segundo Jefe de la misma á D. Carlos López Llasera; Interventor de Hacienda de Granada y Toledo respectivamente á D. Antonio González Wetel y don Francisco Ferreras y Toro; fecha 17 del actual.	622	Idem 22.—Real decreto de la Presidencia disponiendo se reúnan las Cortes el 28 del corriente; fecha 21 del actual.	695	Idem 23.—Reales decretos de Gracia y Justicia trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Valencia á D. Nazario Vázquez Guerrero, y de la de Cáceres á D. Mariano Laspra y González Alberú; Nombrando Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, á D. Pablo Callejo y Sanz; Magistrado de la territorial de Madrid, á D. Juan Francisco Ruiz Andrés; Presidente de la provincial de Coruña, á D. Pablo Arráiz é Irujeta; Magistrado de la territorial de Madrid, á D. Julián Menéndez de Luearca; Presidente de Sala de la territorial de Valladolid, á D. Juan Vázquez Cernedás; Magistrado de la territorial de Madrid, á D. Pedro María Usara y Rodríguez; Fiscal de la provincial de Valladolid, á D. José Sebastián Méndez y Martín; Magistrado de la provincial de Madrid, á D. Tomás Albaladejo y López; nombrando Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, á D. José Velarde y Nareda; fecha 23 del actual.	730 y 731
Idem 19.—Real decreto de Guerra concediendo la gran cruz de la Orden de San Hermenegildo al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Gustavo Fernández y Rodríguez; fecha 18 del actual.	657	Otro de Guerra determinando el uniforme que deberán usar en toda clase de actos religiosos u oficiales los Caballeros de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa; fecha 20 del actual.	705	Otro jubilandó á D. Juan Agustín Moreno y Escribano, Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, y á D. Manuel Yuste y Martínez, Magistrado de Audiencia excidente; fecha 23 del actual.	740 y 741
Otros autorizando la adquisición por gestión directa: á los Hospitales militares de Alcalá de Henares, Burgos, Ceuta y Santa Cruz de Tenerife, los artículos de consumo necesarios durante un año; á la primera Sección de la Escuela de Tiro, una escalera-torre; al Parque Aerostático del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, un globo esférico de seda especial, con sus accesorios; á las Comandancias de Ingenieros de Cádiz y Madrid, los materiales necesarios durante un año y tres meses; al regimiento de Telégrafos, dos estaciones completas de telégrafos de campaña sin conductores y otra sin carros; y á la Administración Militar, 103 metros cúbicos de agua con destino á los cuarteles y edificios militares de Pamplona; fecha 18 del actual.	657 y 658	Real orden de Guerra concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, al Oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Manuel Valera y Fernández por su obra <i>Apendice á la Ley de Reclutamiento y su Reglamento</i> ; fecha 20 del actual.	706	Otro disponiendo que D. Alberto Ripoll y Castro, Magistrado de la provincial de Las Palmas, pase á situación de excedente; fecha 23 del actual.	741
Real orden de Guerra disponiendo la devolución del importe de una redención del servicio militar activo; fecha 13 del actual.	658	Otra de Marina declarando nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de Cabo de mar de primera clase expedido á Clodio Ulloa Lorenzo por haber sido condenado á la pena de seis meses y un día de prisión como autor de un delito de hurto; fecha 21 del actual.	706	Otro promoviendo á Abogado Fiscal de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, á D. Pascual del Río y Laredo; á Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza, á D. Eduardo de Salas Pizarro y Reixa; á Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas y Burgos respectivamente, á D. Leopoldo Méndez Bálgo-ma y D. Manuel Velasco y Vergel; á Presidente de la Sala de la Audiencia territorial de Cáceres, á D. José Delgado Calvo; fechas 23 del actual.	740 y 741
Otras circulares aprobando la expedición de nuevos documentos á varios reclutas por haberseles extraviado los primitivos; fecha 14 del actual.	658	Otra de Instrucción pública nombrando á D. Federico Aparici y Soriano y á D. Luis Esteve y Fernández Caballero, Presidente y Vocal, respectivamente, del Tribunal de oposiciones á la Cátedra vacante de Construcción arquitectónica de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona; fecha 19 del actual.	706	Otro nombrando Deán de la Catedral de Cádiz á D. Manuel de Acuña y Bayón; fecha 23 del actual.	741
Otras de Gobernación disponiendo le sea devuelta á la Sociedad anónima «La Polar» la fianza que prestó para operar en el seguro de accidentes del trabajo y que se inscriba á nombre de la Sociedad anónima «Hispania» la que con el mismo objeto tiene prestada la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles»; fecha 14 del actual.	568	Otra de Agricultura adjudicando á D. Julio Petrement y Laucín el servicio del suministro del material metálico necesario para la construcción de dos tinglados cerrados y de cuatro cobertizos que han de instalarse en el andén de la costa de Levante del puerto de Almería, y á D. Dionisio Pérez Tobias el suministro de igual clase de material para las cinco boyas que han de colocarse frente al andén de costa del referido puerto; fecha 20 del actual.	706 y 707	Otros promoviendo á Maestrescuela de la Catedral de Lugo á D. José Ferreiro Gayoso y á Canonigo de la Catedral de Tarazona á D. Tomás del Caso y Muñiz; fecha 23 del actual.	741
Otra de Instrucción pública nombrando á D. Ramón Ventín y Conde Catedrático numerario de enfermedades de la infancia de la Facultad de Medicina de Cádiz; fecha 13 del actual.	659	Idem 23.—Real orden de Agricultura disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Marzo próximo pasado; fecha 14 del actual.	717	Otros de Hacienda nombrando Subinspector general del Ministerio á D. Ernesto de Boneta Hervias; Inspector de Hacienda, Jefe de Sección de la Subsecretaría, á D. Eduardo Ródenas y Martínez; Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, á D. Sandalio Ricardo Fragos; y Delegados de Hacienda en Salamanca y Tarragona, respectivamente, á D. Joaquín Berned y Herrero y don Joaquín Gallego y Esteban; fecha 24 del actual.	741
Otra trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Santiago á D. José Ruano y Corbó; fecha 6 del actual.	659	Idem 24.—Cancillería (Estado).—Luto de Corte dispuesto por S. M. con motivo de la muerte del Príncipe Maximiliano de Schaumburgo Lippe.	727	Otro declarando cesante á su instancia á D. José de Villalobos y Oxtoby; fecha 24 del actual.	741
Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslación una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo; fecha 13 del actual.	659	Real decreto de Gracia y Justicia determinando los plazos y forma en que han de ser anunciados y provistos los Registros de la Propiedad y las Notarías, concediendo derecho preferente á los Registradores que desempeñan Registros de categoría inferior en dos grados á la que personalmente les corresponda á figurar en las ternas que se formen para la provisión de los mismos en turno tercero, regulando el derecho á permutas entre Registradores y Notarios, y reconociéndoles el de pedir y obtener la excedencia voluntaria; fecha 23 del actual.	727	Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración civil libre de gastos á D. Francisco Mollera del Romeral; fecha 24 del actual.	741
Idem 20.—Presidencia.—Recomendación hecha á S. M. el Rey por su Augusta Abuela Doña Isabel II (Q. E. G. E.) en el testamento ológrafo otorgado en París á 1.º de Junio de 1901.	681	Otros inculcando á José Blay y Blay, Crisanto Espino, Vicente Dos Alcía de la pena de cadena perpetua; á Nicomedes Martín Iglesias de dos penas de un año y un día de prisión correccional; á Cirino Alonso Díaz de la de dos meses y un día de arresto mayor; y Honorato Carmona Carbajosa de la de un mes y un día de arresto mayor, y conmutando á Lorenza Medinabetia Ayerbe las penas de dos años, cuatro meses y un día y un año y un día de prisión correccional por las de seis y tres meses de arresto mayor respectivamente; fecha 23 del actual.	728	Otro de Gobernación concediendo el título de ciudad á la villa de Villarreal (Castellón) y á su Municipio el título de Ilustrísimo; fecha 24 del actual.	741
Reales decretos de Guerra promoviendo á General de división á D. Enrique Segura y Campoy y á Generales de brigada á los Coroneles de Artillería é Infantería, respectivamente, D. Félix Beltrán de Lis y Sancho y D. Eduardo Francés y Polo; fecha 19 del actual.	681 y 682	Otros nombrando Abogados Fiscales de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo á D. Manuel Fernández Golfín y Bringas, D. Vicente Tinajero Martínez, D. Luis María de Urquiola y Martínez y D. José Bahamonde de Sanz; fecha 23 del actual.	728 y 729	Otro confirmando el título de ciudad á la población de Gandía; fecha 24 del actual.	741
Otros nombrando segundo Jefe de la Capitanía general de Canarias, Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife y de las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro al General de división D. Jorge Garrich y Allo; Gobernadores militares de las provincias de Huelva, Palencia y Salamanca y plaza de Ciudad Rodrigo y Comandante general de Artillería de la octava región á los Generales de brigada D. Ramón Rubalcaba y Negrón, don Baldomero Ibáñez y Constantini, D. Carlos Palacios Marañón y Aguilera y D. Félix Beltrán de Lis y Sancho; fecha 19 del actual.	683	Real decreto de Gracia y Justicia determinando los plazos y forma en que han de ser anunciados y provistos los Registros de la Propiedad y las Notarías, concediendo derecho preferente á los Registradores que desempeñan Registros de categoría inferior en dos grados á la que personalmente les corresponda á figurar en las ternas que se formen para la provisión de los mismos en turno tercero, regulando el derecho á permutas entre Registradores y Notarios, y reconociéndoles el de pedir y obtener la excedencia voluntaria; fecha 23 del actual.	728 y 729	Otro concediendo el título de ciudad á la población de Gandía; fecha 24 del actual.	741
Idem 21.—Real decreto de Instrucción pública dictando reglas para autorizar el servicio del profesorado de las Universidades como Jefes de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales; fecha 20 del actual.	693	Reales decretos de Gracia y Justicia determinando los plazos y forma en que han de ser anunciados y provistos los Registros de la Propiedad y las Notarías, concediendo derecho preferente á los Registradores que desempeñan Registros de categoría inferior en dos grados á la que personalmente les corresponda á figurar en las ternas que se formen para la provisión de los mismos en turno tercero, regulando el derecho á permutas entre Registradores y Notarios, y reconociéndoles el de pedir y obtener la excedencia voluntaria; fecha 23 del actual.	728 y 729	Otro de Agricultura admitiendo la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado don Antonio Fernández Durán y Bernáldez de Quirós, Marqués de Perales del Río, del cargo de Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, y confiriéndola mientras viva el título de Presidente honorario de la misma; fecha 20 del actual.	742
		Real orden de la Presidencia aclaratoria de los Reales decretos del 17 del actual, por los que se declaró cesante á D. José María Esperanza y Sola del cargo de Secretario general del Consejo de Estado y se le volvió á nombrar para el mismo; fecha 23 del actual.	742		

Págs.		Págs.		Págs.
	Otro de Gracia y Justicia nombrando á D. Tomás Domínguez Abarrategui para el cargo de Vocal sustituto del Tribunal de oposiciones á las plazas de aspirantes del Notariado; fecha 23 del actual.	742		
	Otra de Guerra disponiendo la devolución del importe de una redención del servicio militar activo; fecha 20 del actual.	742		
	Otra circular convocando á oposiciones para cubrir ocho plazas con sueldo de Médicos alumnos de la Academia Médico Militar, y sin él el número que aconsejen las necesidades del servicio, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 20 de Agosto próximo, con arreglo á las bases y programas que se insertan; fecha 20 del actual.	742		
	Otra de Hacienda resolviendo el expediente promovido por varios fabricantes de electricidad, en solicitud de que se reforme la tributación actualmente establecida para dichas fábricas; fecha 6 del actual.	746		
	Otra dictando nuevas reglas para la liquidación y comprobación de la contribución industrial correspondiente á las fábricas de electricidad, á las de gas y á las Empresas de abastecimientos de aguas; fecha 6 del actual.	747		
	Otra disponiendo se habilite el punto denominado Cala-Maxoc (Mallorca) para el embarque en régimen de cabotaje de madera de pino, corteza y carbón vegetal procedente del predio que explota D. Pedro Andrés Roselló; fecha 18 del actual.	748		
	Otra de Gobernación confirmando la suspensión de un Concejal del Ayuntamiento de Ramales y la del Alcalde y nueve Concejales del Montemayor, decretadas, respectivamente, por los Gobernadores civiles de Santander y Córdoba; fecha 18 del actual.	748 y 749		
	Idem 26.—Real decreto de Gracia y Justicia creando en Granada una Junta que se denominará de inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva prisión; fecha 23 del actual.	759		
	Otro de Guerra dejando sin efecto, por motivos de salud, el nombramiento de General de división D. Jorge Garrich y Alló para el cargo de segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Canarias; fecha 25 del actual.	760		
	Otros concediendo merced del hábito de la Orden de Santiago á D. Francisco y D. José de Tuero y Cifuentes; fecha 25 del actual.	760		
	Otros autorizando la adquisición por gestión directa de un motor eléctrico, una amasadora y un juego de cilindros á la Factoría de subsistencias de Bilbao; de 18.000 barras de acero comprimido á la fábrica de armas de Oviedo; de 1.800 discos de latón en París y 200 á la Sociedad española de San Juan de Alcaraz á la fábrica de Trubia; fecha 25 del actual.	760		
	Otro de Marina concediendo la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante de la Armada D. José Navarro y Fernández; fecha 25 del actual.	760		
	Otro autorizando la instalación en el Arsenal de Mahón, sin las formalidades de subasta, del material férreo Decauville propiedad de la marina y la construcción de dos vagonetas para el completo servicio de carboneo en aquel puerto para los buques de guerra; fecha 25 del actual.	760		
	Otro de Gobernación jubilando al Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos D. Manuel Samper y Larraz, y concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil libre de gastos; fecha 24 del actual.	760		
	Real orden de Guerra concediendo al Capitán de Infantería D. Luis León Núñez, la cruz del Mérito Militar blanca de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo por su obra <i>Los Generadores hidro-eléctricos y dinamo-eléctricos</i> ; fecha 21 del actual.	761		
	Otra circular reduciendo la fuerza presente en filas con arreglo á las bases y relación que se acompaña; fecha 24 del actual.	761		
	Otras de Gobernación declarando de utilidad pública y autorizando la explotación de las aguas minero-medicinales de San José, en término de Corral Rubio (Albacete); reduciendo la temporada oficial del balneario de Solares (Santander); restableciendo las dos temporadas del de Marmolejo (Jaén), y variando la de los baños de Prelo (Oviedo); fecha 18 del actual.	761 y 762		
	Otra jubilando á D. Mariano Carretero y Muriel, Médico Director del balneario de Caldas de Oviedo; fecha 24 del actual.	762		
	Otras de Instrucción pública nombrando auxiliares numerarios del segundo grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central y de Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valencia á D. Emeterio Masarriaga y Fernández Agüero, D. Manuel Martínez Pacheco, D. José Giroi y Pereira y D. Francisco de Paula Amat y Villalba; fecha 19 del actual.	762		
	Otra trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Geografía de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Pontevedra, á D. José Bonares Magán; y á la plaza de Profesor numerario del de Soria, á D. Jenaro Leal Conde; fechas 20 y 24 del actual.	762		
	Otra disponiendo la adquisición con destino á las Bibliotecas públicas del Estado, de 16 ejemplares de la obra editada por D. Manuel P. Delgado, titulada <i>Leyendas de Zorrilla</i> ; fecha 23 del actual.	763		
	Idem 27.—Reales decretos de Guerra concediendo la gran cruz de la Orden del Mérito Militar á los Generales de brigada D. Pompeyo Izquierdo y Burló y D. Tomás Clavijo y del Castillo; fecha 26 del actual.	775		
	Otro nombrando segundo Jefe de la Capitanía General de Canarias al General de división D. Miguel Bosch y Arroyo; fecha 26 del actual.	775		
	Otro de Gobernación disponiendo que el domingo 19 de Junio próximo se proceda á la elección de un Senador por la provincia eclesiástica de Valladolid; fecha 26 del actual.	775		
	Otros nombrando Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial mayor de este Ministerio, á D. Ramón Martín Bernal, y Jefe de Administra-		ción de cuarta clase, Oficial tercero del mismo, á D. José Díez Mas; fecha 26 del actual.	776
	Real orden de Guerra disponiendo la devolución del importe de una redención del servicio militar activo; fecha 24 del actual.	776		
	Otras concediendo cruces de segunda y primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato, al Comandante de Estado Mayor D. José García Cifré y al Capitán de Infantería D. Francisco Sánchez Melgar y Navarro, autores, respectivamente, de las obras tituladas <i>Regla de cálculo y En la sala de armas</i> ; fechas 24 y 23 del actual.	776		
	Otra declarando pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo la cruz de segunda clase del Mérito Militar con pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Caballería D. Francisco Martínez Franco; fecha 24 del actual.	776		
	Otra de Hacienda recordando á todos los Centros, Autoridades y funcionarios ó entidades sin excepción y á cuya disposición estén constituidos ó se constituyan depósitos en la Caja central ó sus Sucursales la obligación que tienen de comunicar sin demora á la Dirección general del Tesoro público ó á las Delegaciones de Hacienda las declaraciones de responsabilidad, retenciones, descubiertos ó cualquier otro inconveniente legal que de algún modo impida el abono de intereses de dichos depósitos; fecha 13 del actual.	778		
	Otras de Gobernación resolviendo una consulta elevada á este Ministerio por la Comisión mixta de reclutamiento de Valencia, con motivo de alteraciones ocurridas en el cupo correspondiente al reemplazo de 1903 y el expediente promovido por D. Mariano Aladren contra el acuerdo de la Comisión provincial de Zaragoza, denegándole el derecho á percibir las dietas devengadas como Vicepresidente de la misma, por el cargo de Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento; fecha 25 del actual.	778 y 779		
	Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien á traslación la Cátedra de Historia antigua media de España, vacante en la Universidad de Zaragoza, y la de Mineralogía y Botánica, vacante en la de Salamanca; fecha 24 del actual.	779		
	Otras autorizando á los Catedráticos D. Adolfo Alvarez Builla y González Alegre y D. Adolfo González Posada y Biesco, para desempeñar los cargos de Jefes de las Secciones técnicas de Estadística y Legislación é Información Bibliográfica del Instituto de Reformas sociales; fecha 24 del actual.	779		
	Otra excluyendo de las oposiciones á plazas de Profesores numerarios de la Sección de Ciencias una plaza de la Normal Superior de Valencia, sustituyéndola con una de igual clase de la Normal de Toledo; fecha 23 del actual.	779		
	Otra comunicada admitiendo á D. Tiburcio Alonso Patin la renuncia del cargo de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca y nombrando en su lugar á D. Melchor García Sánchez; fecha 21 del actual.	779		
	Idem 28.—Cancillería de Estado.—Presentación á S. M. por el Excmo. Sr. Giulio Silvestrelli, de la carta que le acredita como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Rey de Italia en esta Corte.	777		
	Reales decretos de Instrucción pública concediendo Grandes Cruces de la Orden civil de Alfonso XII á D. Rafael Conde y Luque y D. Mariano Pardo de Figueroa y de la Serna; fecha 20 del actual.	778		
	Otros de Agricultura ascendiendo en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: á Inspector general de primera clase á D. Enrique Ulierte y Mansi; á Inspector general de segunda á D. Mariano Noya y Vila; á Ingeniero Jefe de primera clase á D. Francisco García Zamora, y á Ingeniero Jefe de segunda clase á D. Luis Gaztelu y Maritorea; fecha 27 del actual.	778		
	Otros ascendiendo en el Cuerpo de Ingenieros de Montes: á Inspector general de segunda clase á D. Enrique Gómez Sigüenza; á Ingeniero Jefe de primera clase á D. Victoriano Deleito Butragueño y D. Ernesto Ruiz Melo, y á Ingeniero Jefe de segunda clase á D. Valeriano González Mateo y Grijalba; fecha 27 del actual.	778		
	Otro resolviendo el recurso interpuesto por D. Feliciano Cornejo contra la providencia del Gobernador civil de Oviedo que desestimó la pretensión de dicho señor de que se expropiase por completo una casa lindante con el ferrocarril en construcción de San Martín Lieres, Gijón al Muzel; fecha 27 del actual.	778		
	Real orden de Guerra concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, al primer Teniente de Ingenieros D. Ricardo Arana Taracón, y la misma cruz sin pensión á los dos Oficiales de la misma graduación D. José María de la Torre y García Rivero y D. Eduardo Luis Subijana; fecha 26 del actual.	788		
	Otra de Hacienda declarando con carácter general que las indemnizaciones correspondientes á los Ingenieros de Minas, por el servicio de demarcación de registros mineros están sujetas al descuento de 12 por 100 establecido en el epígrafe 4.º de la tarifa primera de la Ley de 27 de Marzo de 1900; fecha 20 del actual.	789		
	Otra de Instrucción pública distribuyendo el crédito consignado en el capítulo VII, art. 8.º del Presupuesto vigente en este Ministerio, «Para premios ordinarios y extraordinarios á los alumnos de todas las enseñanzas de Artes é Industrias»; fecha 24 del actual.	789		
	Idem 29.—Real decreto de Hacienda autorizando al Ministro para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de Presupuestos generales para el próximo año económico de 1905; fecha 27 del actual.	799		
	Otro de Estado autorizando al Ministro para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de presu-		puesto de gastos é ingresos de las posesiones españolas del Africa Occidental para el año 1905; fecha 26 del actual.	848
	Real orden de Gracia y Justicia disponiendo se admitan en los Tribunales y Juzgados del Reino los escritos y sus copias hechos con máquinas de escribir; fecha 28 del actual.	850		
	Otra de Guerra concediendo cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco pensionadas con el 10 por 100 del sueldo al Teniente Coronel de Artillería D. Servando D'Ozouville y Cruz Alvarez, y al Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner y de la Fuente por los trabajos llevados á cabo para estudiar el plan de defensa general de Canarias; fecha 27 del actual.	850		
	Otra de Gobernación resolviendo el expediente promovido por D. Pedro González Bautista con motivo de su excepción del servicio como súbdito cubano; fecha 30 de Abril último.	851		
	Otra de Instrucción pública nombrando Catedrático numerario de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid á D. Julián Alfaro y Martínez; fecha 26 del actual.	851		
	Otra nombrando á D. Enrique Marzo y Castro Inspector de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza; fecha 28 del actual.	851		
	Otra aprobando la propuesta de recompensas formuladas por las Secciones del Jurado de la Exposición general de Bellas Artes y adjudicando los premios á los opositores que figuran en la lista adjunta; fecha 27 del actual.	851		
	Otra de Agricultura resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas á la Compañía de Ferrocarriles del Norte por el Gobernador civil de Logroño; fechas 14 del actual y 14 de Abril último.	852 y 853		
	Idem 30.—Real decreto de Marina autorizando al Ministro para disponer sin las formalidades de subasta la instalación en el Arsenal de Mahón del material férreo Decauville, propiedad de la Marina, y la construcción de tres vagonetas para el completo servicio de carboneo en aquel puerto para los buques de guerra; fecha 25 del actual.	863		
	Real orden de Gobernación determinando el procedimiento y formalidades previas á que ha de sujetarse la devolución de la fianza solicitada por la Sociedad francesa de seguros «La Esperanza»; fecha 26 del actual.	865		
	Idem 31.—Estado.—Cancillería.—Luto de Corte dispuesto por S. M. con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Sofía de Lippe, Princesa de Baden.	873		
	Real decreto de Gracia y Justicia ampliando las disposiciones contenidas en el de 11 de Julio de 1902 relativo á la constitución del Patronato Real para la represión de la trata de blancas; fecha 30 del actual.	873 y 874		
	Otro nombrando á D.ª Isabel Quesada y Gutiérrez de los Ríos (Condesa de Aguilar de Inestillas) para la Vicepresidencia del Real Patronato para la represión de la trata de blancas; fecha 30 del actual.	874		
	Otros nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Jaén á D. José de Lezameta y Gutiérrez, y Magistrado de la de Barcelona á D. Vicente Agustín Santandreu y Herrando; trasladando, á su instancia, á Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, á D. José López y González; á Magistrado de la de La Coruña, á don Enrique Hernández Lobato, y á Magistrado de la de Oviedo, á D. Modesto Iglesias y Sarmiento; promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, á D. Cipriano Ciller é Izquierdo; á la de Presidente de la provincial de Santander, á D. Pío Navarro y Jiménez; á la de Fiscal de la de Jaén, á D. Francisco de Aranda y Ortiz; á la de Magistrado de la de Granada, á D. Manuel León Escobar; á la de Magistrado de la territorial de Palma, á D. Miguel Burguete y Giner; á la de Presidente de la provincial de Gerona, á D. Francisco de Paula Renart y Golibart; y á la de Magistrado de la de Las Palmas, á D. Manuel Jesús Caramés y Valle de Paz; fechas 30 del actual.	874 y 875		
	Otros conmutando á Jesús González Fernández el resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional por la de seis meses de arresto mayor; indultando á Francisco Ventura Girado del de la de dos años, once meses y once días de prisión correccional; á María Salomé Rodríguez Tripliano (a) La Reverte, de la de dos años, cuatro meses y undía; á Juan Barrionuevo Cabezas del de la de un año, ocho meses y veintidós días; rebajando tres años de la de doce y un día de reclusión, á José Elosna Medrano; conmutando á José Gallardo Montaner por igual tiempo de destierro el resto de la de dos años y un día; é indultando á Gerardo Ortiz Fernández, del resto de la de dos años, cuatro meses y un día; fechas 30 del actual.	875 y 876		
	Real decreto de Hacienda autorizando á la Dirección general del Tesoro para adquirir, sin las formalidades de subasta, 40.000 bolas de números y 4.000 de premios para los sorteos de la Lotería Nacional; fecha 24 del actual.	876		
	Real orden de Instrucción pública disponiendo que todas las Escuelas de adultos que vaguen en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad se conviertan en elementales de niños, con todos los derechos inherentes á las mismas; fecha 16 del actual.	876		
	Otras declarando desierto los concursos de traslación anunciados para proveer las Cátedras de Instituciones de Derecho canónico y de Derecho romano vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca y Sevilla, y disponiendo se anuncien en el mes de Julio del año próximo en el turno de oposición que las correspondía; fechas 24 del actual.	876		